

BALANCE SOCIAL Y ECONOMICO

DIEGO BETANCOUR

C O N S U L T O R E S

COACHING ECONOMÍA SOLIDARIA

CIERRE CONTABLE Y FISCAL, PREPARACION DE INFORMES, NOTAS,
REVELACIONES Y TAXONOMIA, TIPS PARA LA ASAMBLEA

- 1. Contexto
- 2. Balance Social (las cooperativas con actividad financiera deben hacerlo para 2019 y 2020 con los anexos de la circular 23 de 2020 los demás voluntariamente con esos anexos o a su modo a partir de los principios, transferencia solidaria o los objetivos estratégicos
- 3. Balance Económico e indicadores financieros
- 4. Evolución previsible de la entidad (hipótesis sobre el negocio en marcha)
- 5. Hechos ocurridos después del cierre
- 6. Cumplimiento legal: seguridad social y propiedad intelectual
- 7. Operaciones con asociados (partes relacionadas) y administradores (miembros “privilegiados”)
- 8. Revelación SIAR
- 9. Revelación Gobierno Corporativo: Solo para Nivel 1 y Fondos de Empleados de Categoría Plena
- 10. Revelación sobre cumplimiento de normatividad prudencial (solidez / solvencia, patrimonio técnico, concentración individual) Buen Gobierno: Solo Cooperativas con actividad financiera y fondos de empleados de Categoría Plena

0. Marco Legal

CODIGO DE COMERCIO Y CIRCULARES BASICAS SUPERSOLIDARIA

- RENDICION DE CUENTAS AL FIN DE EJERCICIO. Terminado cada ejercicio contable, en la oportunidad prevista en la ley o en los estatutos, los administradores deberán presentar a la asamblea o junta de socios para su aprobación o improbación, los siguientes documentos:
 - 1. Un informe de gestión.
 - 2. Los estados financieros de propósito general, junto con sus notas, cortados a fin del respectivo ejercicio.
 - 3. Un proyecto de distribución de las utilidades repartibles.
- Así mismo presentarán los dictámenes sobre los estados financieros y los demás informes emitidos por el revisor fiscal o por contador público independiente.

- **INFORME DE GESTION.** <Artículo modificado por el artículo 1 de la Ley. 603 de 2000. El nuevo texto es el siguiente:> El informe de gestión deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios y la situación económica, administrativa y jurídica de la sociedad.
- El informe deberá incluir igualmente indicaciones sobre:
 - 1. Los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio.
 - 2. La evolución previsible de la sociedad.
 - 3. Las operaciones celebradas con los socios y con los administradores.
 - 4. El estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la sociedad.
- El informe deberá ser aprobado por la mayoría de votos de quienes deban presentarlo. A él se adjuntarán las explicaciones o salvedades de quienes no lo compartieren.

- Este informe deberá ser aprobado por el representante legal y por la mayoría de votos de los miembros de la junta directiva o consejo de administración, y deberá contener una exposición fiel sobre la evolución de los negocios, su situación económica, social, administrativa y jurídica.
- Igualmente, el informe deberá incluir indicaciones sobre los acontecimientos importantes acaecidos después del ejercicio, la evolución previsible de la organización solidaria, las operaciones celebradas con los asociados **y con los administradores** y el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor por parte de la organización solidaria.

- *En cumplimiento de los parámetros indicados en el nuevo acuerdo de Basilea, relacionados con el concepto del buen gobierno, las cooperativas de ahorro y crédito y las multiactivas e integrales con sección de ahorro y crédito y los fondos de empleados de categoría plena, deben revelar las gestiones realizadas sobre los siguientes temas:*

4.1.3.4. Informe de Gobierno

- a) Consejo de administración, junta directiva y alta gerencia: Informar si estos órganos o instancias están al tanto de la responsabilidad que implica el manejo de los diferentes riesgos y si están debidamente enterados de los procesos y de la estructura de negocios con el fin de brindar el apoyo, monitoreo y seguimiento debidos. También deben informar si se determinan las políticas y el perfil de riesgos de la organización solidaria y si intervienen en la aprobación de los límites de operación de las diferentes negociaciones, entre otros aspectos.
- b) Políticas y división de funciones: Informar si la política de gestión de riesgos ha sido impartida por el consejo de administración o junta directiva y si ésta abarca todos los ámbitos de la operación del negocio.
- c) Reportes al consejo de administración o la junta directiva: Informar si los diferentes estamentos de la organización le están

reportando las distintas posiciones en riesgo con la periodicidad acordada internamente.

d) Infraestructura tecnológica: Revelar si las áreas cuentan con la infraestructura tecnológica adecuada y con planes de contingencias que puedan aportar la información y los resultados necesarios, tanto por el tipo de operaciones que se realicen como por el volumen de las mismas.

e) Medición de riesgos: Informar si existen procedimientos o metodologías que permitan identificar, medir y controlar los diferentes tipos de riesgo, de acuerdo con los niveles de complejidad y tamaño de la organización.

f) Estructura organizacional: Revelar si existe independencia entre las áreas y a la vez si son dependientes desde el punto de vista funcional. Tal estructura debe obedecer al volumen o tipo de operaciones que realice.

Recurso Humano: Informar si la organización tiene personas involucradas en temas relacionadas con riesgos y si las mismas han sido capacitadas.

Verificación de operaciones: Revelar si se tienen mecanismos de apoyo y de información suficientes, para la negociación que permitan constatar que las operaciones se hicieron en las condiciones pactadas y de acuerdo con las facultades.

Cuando por necesidad, complejidad o tamaño de las operaciones de la organización se amerite la realización de auditorías internas o externas, deberán revelarse los resultados más relevantes de las mismas.”

- **4. PLAZO PARA REMITIR INFORMACIÓN FINANCIERA DE CIERRE DE EJERCICIO**
- Las organizaciones solidarias del primer y segundo nivel de supervisión deben presentar la información financiera de cierre de ejercicio, a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la celebración de la asamblea general, en donde se aprobaron los estados financieros. En caso de no ser aprobados, se deberá informar a esta Superintendencia.

4.1.2. Notas a los estados financieros

- Junto con los estados financieros y, como parte integrante de los mismos, se debe presentar las notas a los estados financieros comparadas con el período inmediatamente anterior, identificadas, tituladas y referenciadas, siguiendo una secuencia lógica, guardando el mismo orden de los rubros de los estados financieros y teniendo en cuenta la importancia relativa o material.
- NIC 1 y sección 8 de la NIIF para las Pymes

4.1.2.1. Organización solidaria reportante.

- Deberá indicar el nombre o razón social; resumen del objeto social; naturaleza jurídica de la organización solidaria; fecha de constitución; clase de documento que la crea (escritura pública, número y notaría o ley): acto administrativo que la establece; reformas estatutarias más representativas, si las hay. Igualmente, número de resolución (de autorización de actividad financiera y/o autorización de fusión, incorporación, escisión, transformación o por la cual se elevó a primer nivel de supervisión) y domicilio principal; número de agencias y sucursales con que opera; número de empleados; e indicación del nombre y domicilio de las subordinadas (filiales y subsidiarias) o de las asociadas, según corresponda.

4.1.2.2. Cartera de créditos, cuentas por cobrar y deterioro: Además de las consideraciones que la organización solidaria estime pertinentes .., se deberá revelar como mínimo:

- | | | |
|---|---|--|
| <p>a) Los principales criterios de evaluación para medir el riesgo crediticio según la metodología fijada por los organismos de dirección de la organización solidaria. Igualmente deberá informar si, como mínimo, se siguen las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.</p> <p>b) Políticas y criterios definidos por la organización solidaria en materia de garantías.</p> <p>c) Los montos por clasificación del crédito, con su respectiva calificación, que muestren la composición de la cartera en los conceptos de: capital, rendimientos, UVR, deterioro y garantías idóneas asociadas.</p> | <p>d) La anterior información también se revelará por: clasificación, calificación, zona geográfica y sector económico.</p> <p>e) Las ventas o compras de cartera, indicando, entre otros, los montos y condiciones de la(s) operación(es); así como la(s) organización(es) solidaria(s) con la(s) cual(es) se negoció.</p> <p>f) El valor y número de créditos reestructurados y con otras modificaciones en las condiciones inicialmente pactadas, por modalidad y composición de la cartera en los conceptos de: capital, rendimientos, UVR, deterioro y garantías idóneas.</p> <p>g) Así mismo, para los créditos a</p> | <p>cargo de personas que alcancen acuerdos informales y extra concordatarios y de las personas que se encuentren tramitando procesos de concurso universal de acreedores.</p> <p>h) Las políticas adoptadas para realizar baja en cuenta y montos efectuados durante el período, por modalidad de crédito.</p> <p>i) El movimiento del deterioro por modalidad de crédito.</p> |
|---|---|--|

4.1.2.3. Bienes recibidos en pago

- La información a revelar, por concepto de bienes recibidos en pago, deberá atender, como mínimo, los aspectos contenidos en el Capítulo II, del Título I, de esta Circular y se deberá presentar la siguiente información:
- Los criterios utilizados en la metodología implementada por la organización solidaria, a efectos de evaluar el nivel de deterioro por tipo de bien, señalando las políticas contables adoptadas en dicha materia.
- Descripción de los montos, tiempo de permanencia y niveles de deterioro por tipo de bien.

4.1.2.5. Revelación de riesgos

- En materia de revelación de riesgos, las organizaciones solidarias vigiladas deben revelar los criterios, políticas y procedimientos utilizados para la evaluación, administración, medición y control de cada uno de los conceptos de riesgo asociados al objeto social en concordancia con las instrucciones señaladas en el Título IV de la presente Circular.
- Así mismo, se deben revelar los efectos económicos derivados de la aplicación de las políticas de administración de riesgos.

4.1.2.6. Régimen prudencial

- Las organizaciones solidarias revelarán, en la información financiera de cierre del ejercicio, el cumplimiento de lo establecido en el Título III de la presente Circular. Así mismo, se informará si se encuentra adelantando algún plan de ajuste para adecuarse a alguna(s) de estas disposiciones legales, en lo pertinente a cada una de ellas.

4.1.2.4. Fondos sociales y mutuales

- Por cada fondo deberá revelarse lo siguiente:
- Nombre y destinación.
- Saldo al inicio de periodo.
- Incrementos.
- Utilización.
- Saldo al final del periodo.

- Los fondos sociales pasivos de carácter agotable y los fondos mutuales tienen destinación específica. Deben estar previamente creados por la asamblea general y ser reglamentados por el órgano de administración respectivo.

- Los fondos sociales pasivos de carácter agotable y los fondos mutuales tienen destinación específica. Deben estar previamente creados por la asamblea general y ser reglamentados por el órgano de administración respectivo.
- Por decisión de la asamblea general, las cooperativas y precooperativas podrán crear otras reservas y fondos con fines determinados, diferentes a los de creación legal previstos en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988. Así mismo determinarán el valor a proveer en cada fondo o reserva **con el remanente del excedente** del ejercicio anual.
- ...
- Los fondos con fines determinados creados por decisión de la asamblea general, en virtud de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 79 de 1988, deberán contar con un reglamento, en el cual se especifique el destino de los recursos.
- El tratamiento contable de estas reservas y fondos se realizará conforme a los lineamientos establecidos en los marcos técnicos normativos de información financiera vigentes, y en ningún caso su incremento se podrá realizar con cargo a los gastos del ejercicio anual.
- El acta de la asamblea en la cual fueron creados y aprobados los fondos y se especificó el monto y destinación de cada uno de ellos, deberán reposar en la organización solidaria y estar disponibles en todo momento para la Superintendencia.

- Informe de control interno presentado por la revisoría fiscal y/o la oficina de control interno y/o el auditor interno a la administración, correspondiente al último trimestre del año y la respuesta dada por la administración.

- **Numeral 6**

(1)El formato 162 se reportará una vez sea aprobada la distribución de excedentes por parte de la asamblea (Si la distribución de excedentes se aprueba en asamblea ordinaria, el reporte se deberá realizar en abril, en caso contrario, se deberá remitir al mes siguiente de realizada la asamblea extemporánea).

- Para la Superintendencia, se entiende que existe igualdad en la readquisición de aportes cuando la asamblea general determina la adquisición parcial para todos los asociados en la misma proporción. **En caso de retiro o exclusión del asociado, la amortización podrá ser total.**
- El aporte mínimo no reducible, debe señalarse en el estatuto y podrá ser incrementado por decisión de la asamblea general; pero, en ningún caso, podrá disminuirse. Por su vocación de permanencia, los aportes amortizados harán parte del aporte mínimo no reducible.
- Cuando existan retiros masivos de asociados, la organización solidaria, podrá devolver aportes solamente sin afectar el monto de los aportes sociales mínimos no reducibles. Esto, con el fin de no descapitalizar o liquidar la organización solidaria y de no comprometer su viabilidad.

- En primera instancia, la asamblea deberá aprobar la constitución del fondo para revalorización de aportes sociales, con recursos provenientes del remanente de los excedentes del ejercicio de cada año, después de haberse aplicado los porcentajes obligatorios consignados en la Ley 79 de 1988 y sus decretos reglamentarios.
- Una vez constituido el fondo, al que puede destinarse todo el remanente de los excedentes, la asamblea general podrá aprobar la revalorización o capitalización, en cabeza de cada uno de los asociados, máximo hasta el IPC del año inmediatamente anterior, con cargo al fondo de revalorización de aportes de que trata el numeral 1, del artículo 54, de la Ley 79 de 1988. Si, eventualmente, quedare un saldo en el fondo para revalorización de aportes, éste servirá para futuras revalorizaciones.

- Es importante aclarar que, en caso de no haberse aprobado la revalorización o capitalización en periodos anteriores, ésta no podrá realizarse con retroactividad; lo que significa que solo se puede revalorizar en la vigencia correspondiente y, en ningún caso, podrá ser acumulable.
- Este fondo, solo podrá constituirse e incrementarse con recursos de los excedentes de cada ejercicio, de conformidad con la reglamentación existente sobre la distribución de excedentes.
- Para efectuar la revalorización de aportes, la organización solidaria deberá calcular el monto promedio día/año de aportes de cada asociado, en el período correspondiente con el cual se hará la aplicación respectiva.

En la preparación de dichos estados financieros, las organizaciones clasificadas en Grupos 1, 2 y 3, aplicarán los marcos técnicos normativos correspondientes, contenidos en el Decreto 2420 de 2015, salvo el tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro y el de los aportes sociales, conforme lo establece el marco normativo vigente, al igual que los demás que lo adicionen o complementen.

Para tal efecto, los formatos a reportar son los siguientes:

La estructura de cada uno de estos reportes, que hacen parte de la Extensión de la taxonomía realizada por esta Superintendencia, está a disposición de las organizaciones vigiladas para su consulta en el link capturador SICSES -

http://www.supersolidaria.gov.co/es/capturador_de_informacion_financiera

Reporte	Descripción del Reporte
[105000]	Comentarios de la gerencia (Tomado de taxonomía IFRS versión 2014)
[110000]	Información general sobre estados financieros
[220000]	Estado de situación financiera, orden de liquidabilidad
[310000]	Estado del resultado, por función de gasto
[410000]	Estado de Resultados Integral, componentes ORI presentados netos de impuestos
[510000]	Estado de flujos de efectivo, método directo
[610000]	Estado de cambios en el patrimonio
[650000]	Estado de resultados y ganancias acumuladas
[800100]	Notas - Subclasificaciones de activos, pasivos y patrimonios
[800200]	Notas - Análisis de ingresos y gastos
[810000]	Notas - Información de la entidad y declaración de cumplimiento con las NIIF
[811000]	Notas - Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores
[815000]	Notas - Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
[818000]	Notas - Partes relacionadas

- Los excedentes del ejercicio en curso se computarán en el patrimonio adicional, en el porcentaje que la asamblea general **se comprometa irrevocablemente a destinar para el incremento de la reserva de protección de aportes sociales**. Así, el porcentaje que apruebe la asamblea, se aplicará a los excedentes que genere la cooperativa durante el año siguiente; es decir, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del siguiente año; el valor resultante será el que se pondere mensualmente en el patrimonio adicional. Dicho porcentaje, también servirá para reconocer los excedentes del ejercicio anterior, en el patrimonio adicional, entre el 1° de enero y la fecha de celebración de la siguiente asamblea general ordinaria.
- En el evento que la asamblea no suscriba el compromiso, la cooperativa NO podrá ponderar los excedentes del ejercicio en curso, ni los excedentes del ejercicio anterior, en el patrimonio adicional.

- a. **Aprobación de la asamblea general.** ...debe suscribir anualmente el compromiso para incrementar la reserva de protección de aportes sociales en el año siguiente. **En el orden del día de la reunión ..., se debe incluir un punto para “Aprobación de compromiso incremento de reserva de protección de aportes del año siguiente”.**
- b. **Porcentaje de incremento de la reserva de protección de aportes.** El porcentaje que se puede suscribir como compromiso, para efectos de ponderar los excedentes del ejercicio o del ejercicio anterior, es aquel que excede el correspondiente al incremento legal de la reserva, establecido en el artículo 54 de la Ley 79 de 1988; es decir, el porcentaje que exceda el 20%.
- c. **Responsabilidades del compromiso suscrito.** El compromiso adquirido es irrevocable; es decir, debe cumplirse en la distribución de excedentes del siguiente año, en el porcentaje adicional aprobado. ...

- d. **Formatos del compromiso.** ..., deben formalizar el compromiso suscrito por la asamblea y remitir para la aprobación de esta Superintendencia, los siguientes documentos: “Carta de solicitud de aprobación del compromiso” y “Documento de compromiso”, contenidos en el **Anexo 2 y 3** del presente Título, debidamente suscritos por el representante legal. Los excedentes solo podrán ser reconocidos, como parte del patrimonio adicional, hasta que esta Superintendencia apruebe el documento de compromiso.
- e. **Plazo de presentación del compromiso.** Los documentos donde conste el compromiso aprobado en asamblea general ordinaria, deberán remitirse dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de celebración de la asamblea, con la información de cierre de ejercicio. Para el caso de los compromisos aprobados en asambleas extraordinarias, los documentos formalizando el compromiso, deberán remitirse dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de celebración de dicha asamblea, adjuntando copia de la respectiva acta de asamblea, tomada del libro oficial.
- f. **Aprobación del documento de compromiso.** Una vez esta Superintendencia reciba los documentos, procederá a su evaluación y, de ajustarse a la normatividad vigente, expedirá el acto administrativo de aprobación y/o formulará las observaciones que considere pertinentes, dentro de los 45 días hábiles siguientes al recibo de los documentos requeridos.

La Superintendencia de la Economía Solidaria, para facilitar la implementación del Código de Buen Gobierno, tiene a disposición de las organizaciones supervisadas la “Guía de Buen Gobierno”, que puede consultarse en la página web www.supersolidaria.gov.co. De implementarse este código, debe ser adoptado por la asamblea general de asociados o delegados, según el caso.

Nota: obligatorio Nivel 1 y FE Categoría PLENA

- d. Verificar que las diferentes instancias de la administración cumplan a cabalidad con lo dispuesto en las leyes, en los estatutos de la organización, así como en los diferentes reglamentos, incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los fondos sociales legales de educación y solidaridad, cuando hubiere lugar a ello.
- e. ..., hará seguimiento permanente al **Proyecto Educativo Socio-empresarial – PESEM (Directiva 31 de 2000 DANSOCIAL)**... desde su construcción e implementación, hasta su evaluación; y será presentado a la asamblea general, con el apoyo de la administración y los comités, que respondan a este balance anual.
- f. Revisar, como mínimo una vez en el semestre, los libros de actas de los órganos de administración con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por éstos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. Los órganos de administración están en la obligación de suministrar la información requerida por el
- g. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la organización, ...deberá adelantar o solicitar que se adelante la investigación correspondiente y pedir, al órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar. Si ...detecta que no han sido aplicados los correctivos que a su juicio debieron implementarse o las sanciones que debieron imponerse, ..., deberá remitir a la SES la investigación adelantada junto con las recomendaciones pertinentes sobre el particular.

- i. Hacer seguimiento semestral a las quejas presentadas por los asociados, ...El presente seguimiento deberá generar un informe que debe estar a disposición de la SES en el respectivo libro de actas. El precitado documento debe hacer parte del informe de actividades que el órgano de control social presenta a la asamblea general cada año.
- j. En cuanto a las quejas presentadas directamente al órgano de control social, éste debe estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quien corresponda la solución de las circunstancias que motivaron la queja y dar respuesta al asociado. ...
- k. Verificar el listado de asociados hábiles e inhábiles para determinar quién puede participar en la asamblea o para elegir delegados de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos. Esta es una función exclusiva de los órganos de control social

1. CONTEXTO

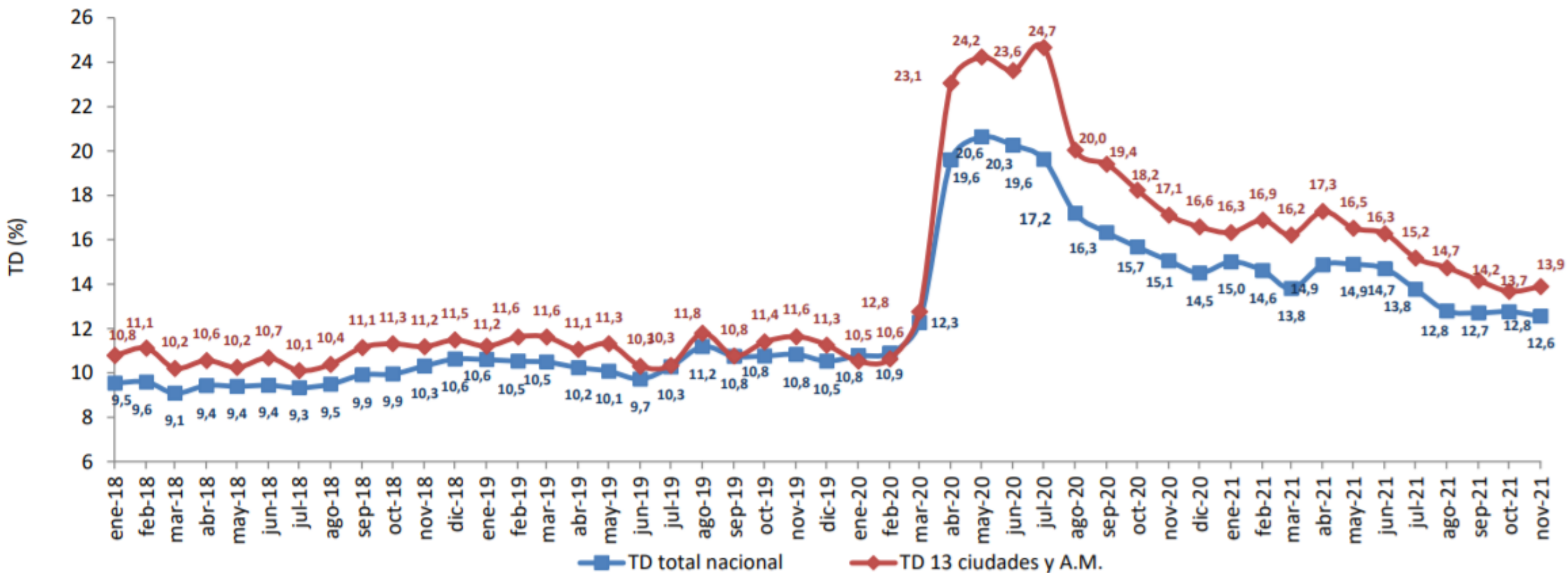
TASAS Y SECTOR



Tasa de desempleo desestacionalizada (preliminar)

Total nacional y 13 ciudades y áreas metropolitanas

Mensual. Enero 2018 – noviembre 2021

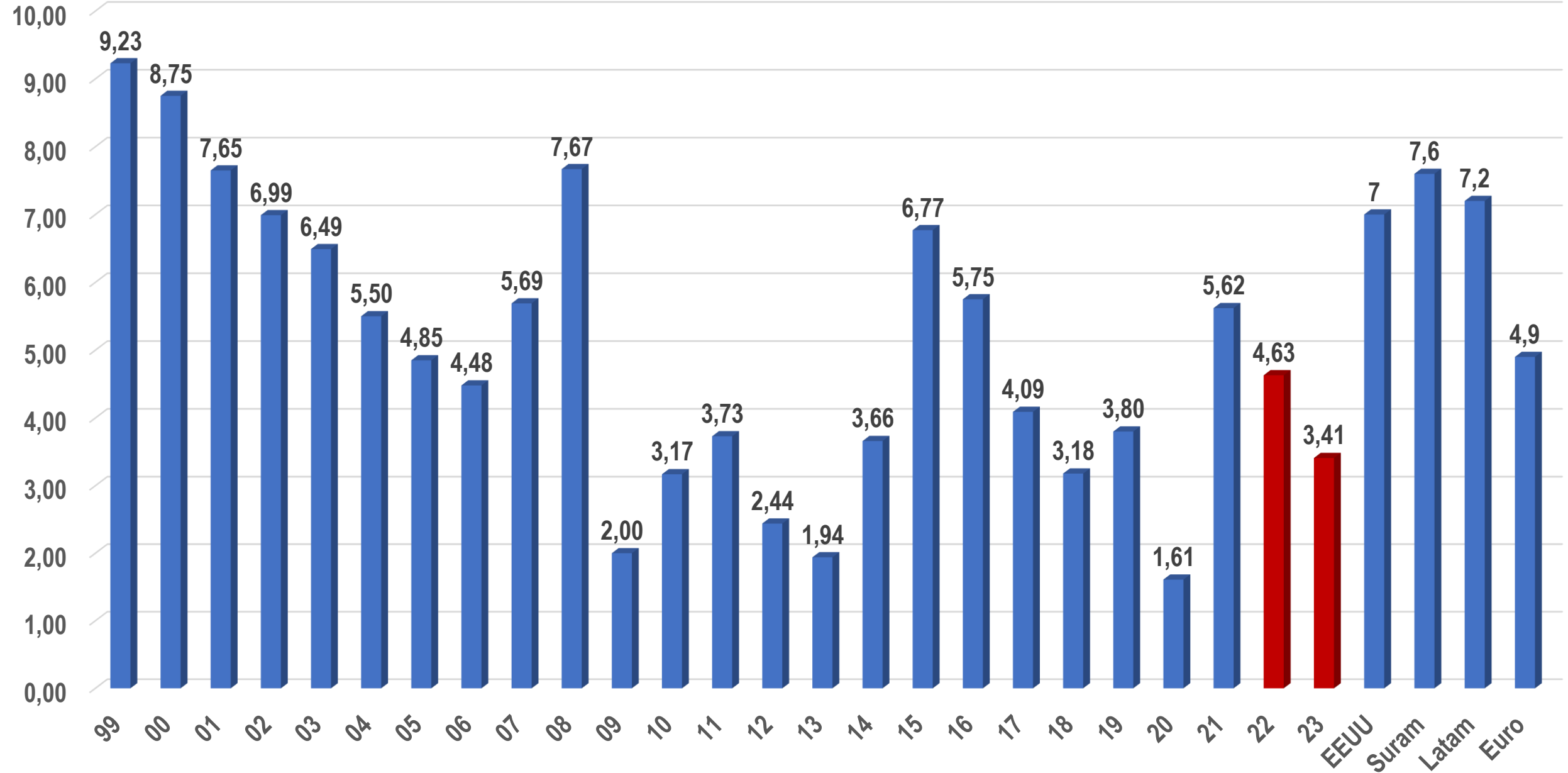


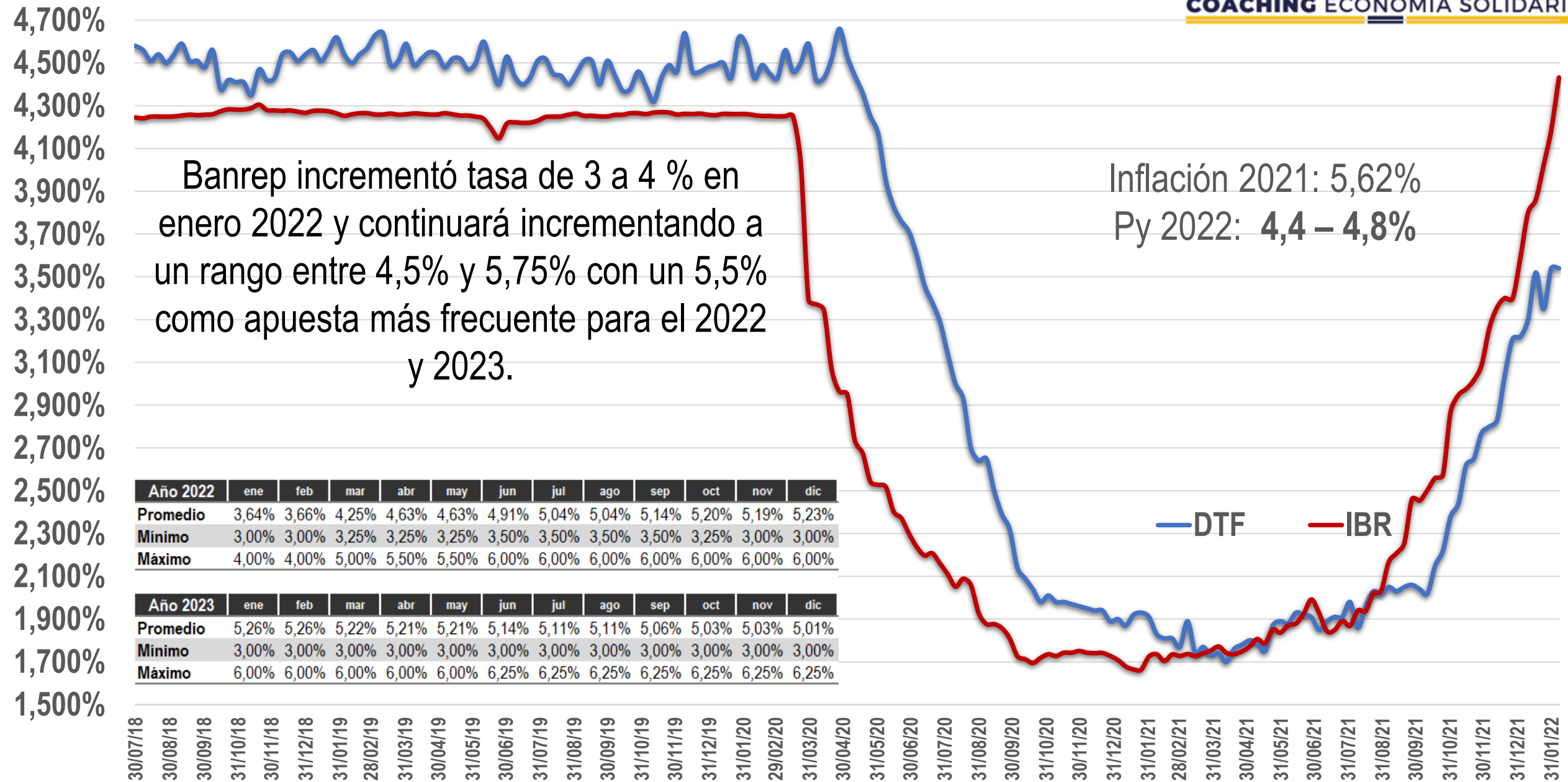
Notas: • El dominio total nacional no incluye la población de los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés, Vichada y San Andrés.

• Total 13 ciudades y áreas metropolitanas incluye Bogotá D.C., Medellín A.M., Cali A.M., Barranquilla A.M., Bucaramanga A.M., Manizales A.M., Pereira A.M., Cúcuta A.M., Pasto, Ibagué, Montería, Cartagena y Villavicencio.

Fuente: DANE, GEIH.

IPC anual





Expectativas de Inflación

Estadística	Promedio	Mínimo	Máximo	n. encuestado
% anual en diciembre de 2022	4,42%	3,30%	5,62%	38
% anual en diciembre de 2023	3,51%	2,94%	4,50%	37

Expectativas de Inflación de los Cinco Mejores Informantes

Estadística	Promedio
% anual en diciembre de 2022	4,63%
% anual en diciembre de 2023	3,41%

<https://www.banrep.gov.co/es/resultados-mensuales-expectativas-analistas-economicos>

Entidad	90	180	360
Banco W	4,06%	5,65%	7,30%
Coopcentral	2,87%	3,47%	7,10%
Occidente	5,07%	5,80%	7,05%
IRIS CF	4,01%	5,14%	6,55%
Bogotá	3,26%	4,81%	6,49%
Fallabella	4,14%	4,83%	6,48%
Credifinanciera	4,00%	5,48%	6,44%
Tuya	4,29%	5,07%	6,35%
Credifamilia		5,42%	6,17%
Crezcamos	4,13%	4,67%	6,03%
Mibanco S,A,	4,42%	4,87%	6,02%
Coltefinanciera	3,90%	4,52%	5,87%
Pichincha	3,98%	4,41%	5,84%
Mundo Mujer	3,82%	4,50%	5,67%
Bancamía S,A,	4,04%	5,06%	5,60%
Bancoomeva	4,49%	5,06%	5,58%
Popular	3,70%	4,93%	5,57%
JFK	3,42%	4,23%	5,55%

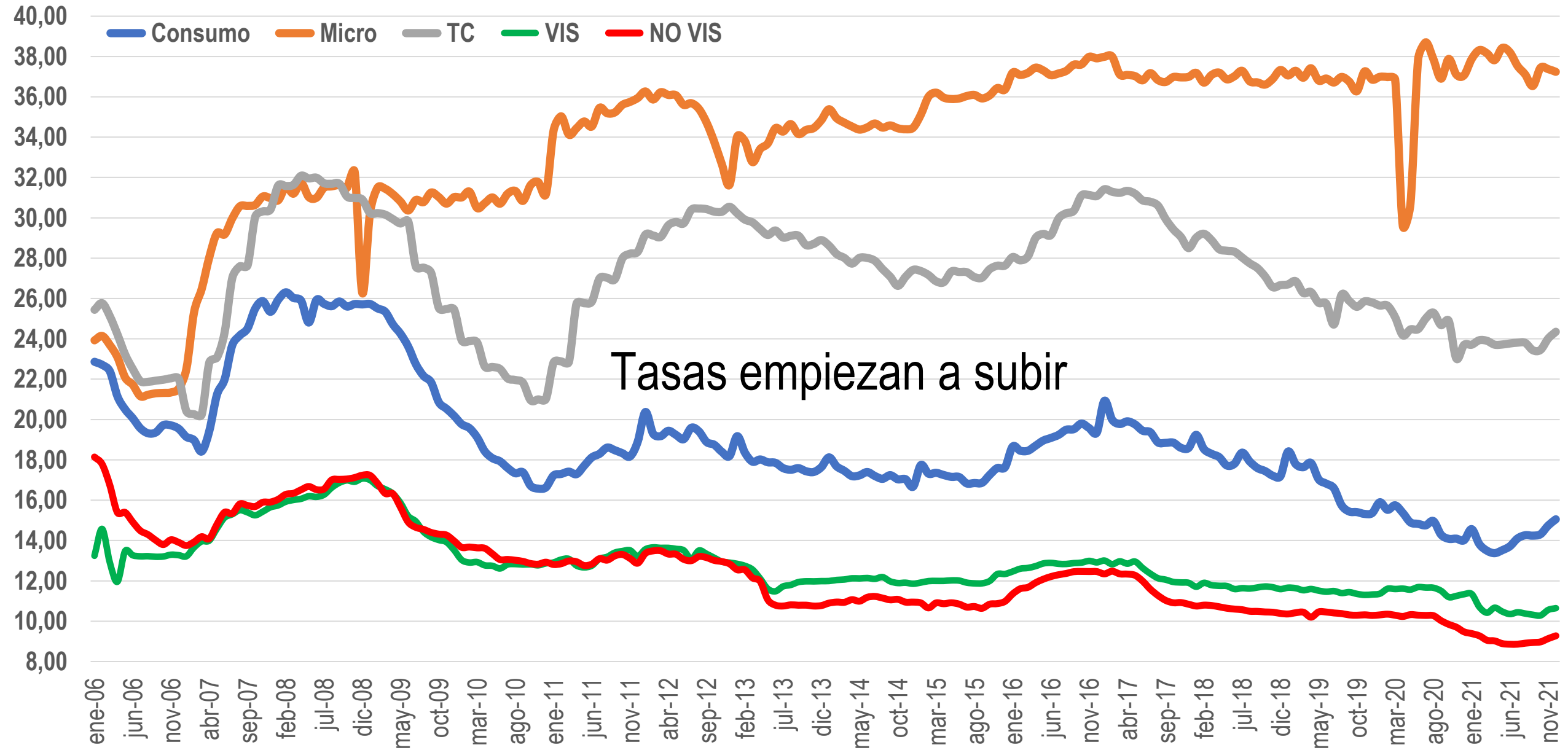
Entidad	90	180	360
Davivienda	4,43%	4,66%	5,54%
Serfinanza	4,62%	5,01%	5,28%
BBVA	3,19%	3,87%	5,27%
Scotiabank	3,53%	4,52%	5,25%
Juriscoop	4,24%	4,51%	5,22%
Cootrafa	3,00%	3,60%	5,16%
ITAU	4,76%	4,92%	5,15%
Coofinep	3,17%	3,50%	5,00%
Giros y Finanzas	4,06%	4,26%	4,87%
Confiar	2,53%	3,73%	4,57%
Caja Social	3,06%	3,92%	4,51%
CFA	3,00%	3,60%	4,46%
Finandina	3,61%	4,67%	4,13%
Bancolombia	2,51%	3,21%	4,08%
Av Villas	2,91%	4,05%	3,85%
Banagrario	1,71%	2,16%	2,37%
Santander		4,93%	
Sudameris	4,39%	4,37%	

**Tasas
CDT 2 FEB
SF**

CHAO BAJAS TASAS



Evolución Tasas por Modalidad Bancos



Desembolsos mensuales PN (Billones) Fuente: SF

FECHA	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	TOTAL	%
CONS	\$ 5,3	\$ 7,8	\$ 9,4	\$ 8,1	\$ 6,3	\$ 9,2	\$ 7,7	\$ 7,6	\$ 11,9	\$ 9,7	\$ 9,1	\$ 10,9	\$ 103,0	
VIVI	\$ 1,5	\$ 2,5	\$ 2,5	\$ 2,3	\$ 2,0	\$ 2,9	\$ 2,5	\$ 2,1	\$ 3,4	\$ 2,6	\$ 2,0	\$ 3,7	\$ 30,0	
TC	\$ 4,9	\$ 5,5	\$ 6,8	\$ 5,3	\$ 5,4	\$ 7,9	\$ 6,4	\$ 6,4	\$ 8,5	\$ 7,3	\$ 7,5	\$ 10,2	\$ 82,1	
Total 2021	\$ 11,7	\$ 15,7	\$ 18,7	\$ 15,7	\$ 13,8	\$ 20,0	\$ 16,5	\$ 16,2	\$ 23,8	\$ 19,5	\$ 18,6	\$ 24,8	\$ 215,0	45,2%
CONS	\$ 8,4	\$ 9,1	\$ 6,5	\$ 2,0	\$ 2,3	\$ 2,9	\$ 4,7	\$ 4,0	\$ 7,7	\$ 6,8	\$ 6,2	\$ 7,7	\$ 68,4	
VIVI	\$ 1,9	\$ 1,9	\$ 1,4	\$ 0,8	\$ 0,9	\$ 1,1	\$ 1,7	\$ 1,3	\$ 2,0	\$ 1,9	\$ 1,6	\$ 2,9	\$ 19,4	
TC	\$ 5,8	\$ 4,8	\$ 6,0	\$ 3,2	\$ 3,3	\$ 3,9	\$ 5,1	\$ 4,0	\$ 6,0	\$ 5,0	\$ 5,9	\$ 7,2	\$ 60,3	
Total 2020	\$ 16,1	\$ 15,8	\$ 14,0	\$ 5,9	\$ 6,4	\$ 8,0	\$ 11,5	\$ 9,3	\$ 15,7	\$ 13,7	\$ 13,8	\$ 17,8	\$ 148,1	-17,1%
CONS	\$ 5,7	\$ 6,6	\$ 6,3	\$ 5,5	\$ 9,1	\$ 6,6	\$ 9,4	\$ 8,2	\$ 9,0	\$ 11,5	\$ 8,3	\$ 7,9	\$ 94,1	
VIVI	\$ 1,6	\$ 1,7	\$ 1,8	\$ 1,5	\$ 2,6	\$ 1,8	\$ 2,3	\$ 2,0	\$ 2,0	\$ 2,6	\$ 1,7	\$ 2,1	\$ 23,8	
TC	\$ 5,0	\$ 4,3	\$ 4,4	\$ 4,4	\$ 6,0	\$ 4,8	\$ 6,0	\$ 4,5	\$ 4,9	\$ 6,2	\$ 5,0	\$ 5,4	\$ 60,8	
Total 2019	\$ 12,3	\$ 12,5	\$ 12,5	\$ 11,4	\$ 17,7	\$ 13,2	\$ 17,7	\$ 14,7	\$ 15,8	\$ 20,3	\$ 15,0	\$ 15,5	\$ 178,6	21,7%
CONS	\$ 4,5	\$ 5,4	\$ 4,8	\$ 5,3	\$ 7,3	\$ 5,2	\$ 4,5	\$ 7,4	\$ 5,9	\$ 7,3	\$ 6,1	\$ 6,0	\$ 69,8	
VIVI	\$ 1,4	\$ 1,9	\$ 1,7	\$ 1,7	\$ 2,3	\$ 1,8	\$ 1,5	\$ 2,5	\$ 2,0	\$ 2,3	\$ 2,0	\$ 2,3	\$ 23,3	
TC	\$ 4,7	\$ 3,8	\$ 3,7	\$ 4,2	\$ 5,1	\$ 4,1	\$ 4,1	\$ 5,1	\$ 4,2	\$ 5,3	\$ 4,7	\$ 4,7	\$ 53,7	
Total 2018	\$ 10,6	\$ 11,2	\$ 10,3	\$ 11,2	\$ 14,7	\$ 11,1	\$ 10,1	\$ 15,0	\$ 12,0	\$ 14,9	\$ 12,7	\$ 13,0	\$ 146,8	11,9%
CONS	\$ 3,1	\$ 4,5	\$ 6,3	\$ 4,4	\$ 5,7	\$ 4,7	\$ 4,4	\$ 6,3	\$ 5,3	\$ 4,8	\$ 6,7	\$ 4,7	\$ 60,9	
VIVI	\$ 0,9	\$ 1,6	\$ 2,1	\$ 1,4	\$ 1,9	\$ 1,6	\$ 1,3	\$ 2,1	\$ 1,8	\$ 1,6	\$ 2,6	\$ 2,3	\$ 21,0	
TC	\$ 3,4	\$ 3,5	\$ 4,4	\$ 3,7	\$ 4,8	\$ 3,9	\$ 3,8	\$ 4,7	\$ 3,8	\$ 3,8	\$ 5,3	\$ 4,3	\$ 49,3	
Total 2017	\$ 7,4	\$ 9,6	\$ 12,8	\$ 9,5	\$ 12,4	\$ 10,1	\$ 9,5	\$ 13,1	\$ 10,8	\$ 10,2	\$ 14,5	\$ 11,2	\$ 131,2	

Libranza otros (cifras en millones)

COD	BANCO	dic-21				nov-21				oct-21			
		%	\$	#	Prom	%	\$	#	Prom	%	\$	#	Prom
113	BBVA	0,78%	\$ 949.138	14.409	\$ 65.871	0,77%	\$ 793.741	11.997	\$ 66.162	0,76%	\$ 922.509	13.440	\$ 68.639
12	Popular	0,88%	\$ 717.354	12.726	\$ 56.369	0,82%	\$ 764.681	12.623	\$ 60.578	0,84%	\$ 829.440	13.170	\$ 62.979
149	Villas	0,83%	\$ 469.000	8.564	\$ 54.764	0,80%	\$ 438.896	7.606	\$ 57.704	0,82%	\$ 427.072	7.373	\$ 57.924
112	Sudameris	1,01%	\$ 408.549	9.717	\$ 42.045	1,01%	\$ 296.445	7.086	\$ 41.835	0,98%	\$ 434.083	9.721	\$ 44.654
139	Davivienda	0,95%	\$ 386.933	13.534	\$ 28.590	0,95%	\$ 337.887	12.186	\$ 27.727	0,94%	\$ 345.704	11.670	\$ 29.623
11	Bogota	0,86%	\$ 413.083	9.625	\$ 42.918	0,86%	\$ 406.955	8.695	\$ 46.803	0,88%	\$ 438.423	9.802	\$ 44.728
123	Occidnete	0,95%	\$ 265.326	7.165	\$ 37.031	0,94%	\$ 177.477	5.023	\$ 35.333	0,94%	\$ 175.264	4.831	\$ 36.279
17	Bancolombia	0,92%	\$ 193.899	6.846	\$ 28.323	0,91%	\$ 157.025	6.313	\$ 24.873	0,87%	\$ 180.079	6.791	\$ 26.517
151	Credifinanciera	1,43%	\$ 108.059	8.600	\$ 12.565	1,64%	\$ 110.403	7.354	\$ 15.013	1,55%	\$ 59.173	4.673	\$ 12.663
16	Itaú	0,88%	\$ 98.354	2.094	\$ 46.969	0,83%	\$ 109.862	2.313	\$ 47.498	0,80%	\$ 137.415	2.667	\$ 51.524
157	Pichincha	0,88%	\$ 83.378	2.012	\$ 41.440	0,88%	\$ 58.708	1.292	\$ 45.440	0,90%	\$ 88.968	2.002	\$ 44.440
130	Caja Social	0,99%	\$ 76.622	3.284	\$ 23.332	0,98%	\$ 65.800	2.944	\$ 22.350	0,99%	\$ 72.325	3.246	\$ 22.281
4121	Juriscoop	1,24%	\$ 50.486	1.090	\$ 46.317	1,25%	\$ 40.052	869	\$ 46.090	1,35%	\$ 42.487	984	\$ 43.177
143	Banagrario	1,12%	\$ 41.982	2.214	\$ 18.962	1,10%	\$ 16.554	1.033	\$ 16.025	1,11%	\$ 20.924	1.159	\$ 18.054
155	Finandina	1,02%	\$ 24.800	678	\$ 36.578	1,04%	\$ 12.466	362	\$ 34.436	1,04%	\$ 13.899	401	\$ 34.662
48	Giros y Finanzas	1,24%	\$ 26.677	778	\$ 34.289	1,31%	\$ 14.776	415	\$ 35.604	1,33%	\$ 18.952	574	\$ 33.017
324	Cotrafa	0,95%	\$ 13.926	1.861	\$ 7.483	0,96%	\$ 14.497	1.804	\$ 8.036	0,96%	\$ 13.850	1.790	\$ 7.738
325	Confiar	0,99%	\$ 9.111	681	\$ 13.379	0,95%	\$ 8.925	644	\$ 13.859	0,94%	\$ 10.937	755	\$ 14.485
323	Coofinep	1,06%	\$ 6.016	278	\$ 21.641	1,11%	\$ 4.527	195	\$ 23.218	1,17%	\$ 5.071	217	\$ 23.369
153	Banco W S.A.	1,05%	\$ 5.387	165	\$ 32.646	1,03%	\$ 2.538	71	\$ 35.749	1,02%	\$ 3.791	116	\$ 32.677
154	Bancoomeva	0,86%	\$ 2.564	96	\$ 26.711	0,85%	\$ 1.622	60	\$ 27.027	0,86%	\$ 2.456	78	\$ 31.491
158	Coopcentral	0,80%	\$ 1.937	78	\$ 24.836	0,89%	\$ 1.226	67	\$ 18.304	0,82%	\$ 1.542	57	\$ 27.058
321	CFA	1,21%	\$ 852	66	\$ 12.907	1,23%	\$ 681	50	\$ 13.612	1,28%	\$ 694	62	\$ 11.194
142	Scotiabank	1,01%	\$ 4.193	96	\$ 43.682	0,92%	\$ 1.952	41	\$ 47.618	0,88%	\$ 2.203	59	\$ 37.345
163	Serfinanza	0,92%	\$ 688	69	\$ 9.966	0,88%	\$ 430	50	\$ 8.597	0,92%	\$ 423	69	\$ 6.133
322	JFK	0,95%	\$ 774	54	\$ 14.340	1,13%	\$ 778	39	\$ 19.958	1,06%	\$ 737	42	\$ 17.547

TOTAL

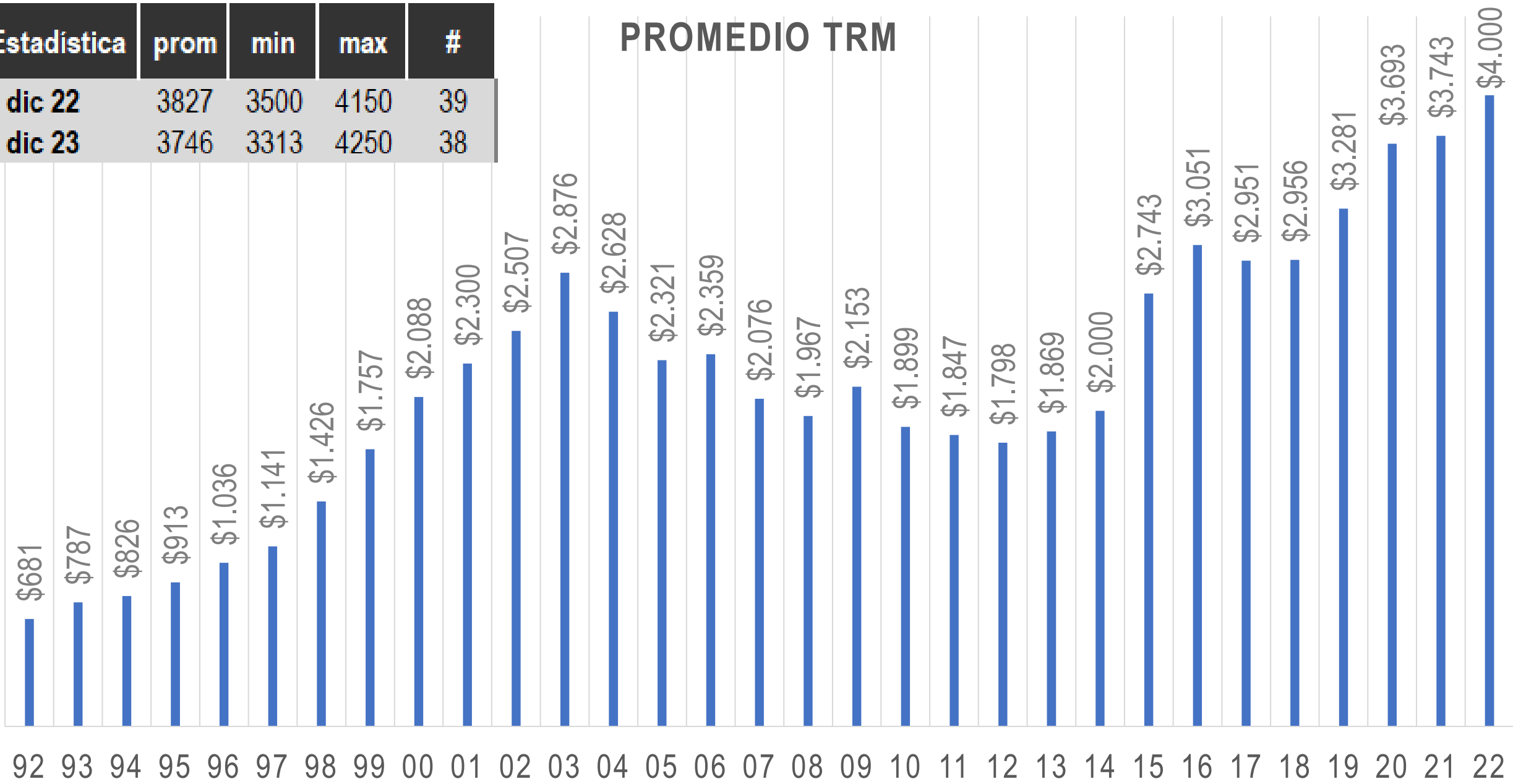
0,901% \$ 4.359.087

0,886% \$ 3.838.905

0,874% \$ 4.248.421

TRM promedio anual

PROMEDIO TRM



Estadística	prom	min	max	#
A dic 22	3827	3500	4150	39
A dic 23	3746	3313	4250	38

AGENDA REGULATORIA SES 2022

FONDOS >\$22
MIL MILLONES
primer nivel de
SUPERVISION

N°	NOMBRE DEL PROYECTO NORMATIVO	TEMA U OBJETO DEL PROYECTO REGULATORIO O DOCTRINAL
1	Nuevo sistema de clasificación de las empresas del sector para efectos de supervisión	Definir un nuevo sistema de clasificación de las empresas del sector para efectos de la supervisión
2	Guía de buenas prácticas en materia de inversiones para las empresas del sector	Presentar a las empresas solidarias supervisadas una guía de buenas prácticas en materia de inversiones
3	Mecanismos y condiciones de colaboración por parte de los gremios en actividades para la supervisión	Definir e instrumentalizar mecanismos de colaboración por parte de los gremios del sector en actividades para la supervisión
4	Criterios y metodologías para verificar el cumplimiento de la naturaleza jurídica y las características por tipo de empresa del sector de la economía solidaria	Definir criterios, metodologías y acciones unificadas para verificar el cumplimiento de la naturaleza jurídica y de las características por tipo de empresa solidaria supervisada
5	Apoyo para el estudio de revisión del marco normativo en relación con fondos de empleados, asociaciones mutuales y generación de empresas desde los excedentes	Realizar un estudio con la revisión del marco normativo en materia de fondos de empleados, asociaciones mutuales y generación de empresas desde los excedentes, incluida la correspondiente propuesta de ajuste
6	Estudio sobre la capacidad, retos y necesidades de las empresas del sector para aportar a la inclusión financiera en el país	Realizar un estudio acerca de la capacidad, retos y necesidades de las empresas solidarias para aportar a la inclusión financiera. La Supersolidaria debe generar los espacios con el sector y con los diferentes actores para conocer las experiencias, necesidades y expectativas.
7	Conformación y reglamentación de un grupo de trabajo de innovación de la Supersolidaria	Analizar los avances del ecosistema Fintech y los modelos de negocio innovadores a nivel nacional e internacional para proponer lineamientos en esa materia a las autoridades pertinentes, además de apoyar y guiar a emprendedores que quieren desarrollar ideas o esquemas de innovación financiera y/o tecnológica
8	Guía de control interno para coadyuvar a un mejor desempeño de las empresas del sector	Disponer una guía en materia de control interno que pueda ser consultada e implementada por las empresas supervisadas para mejorar su desempeño

2. Balance Social

NO EXISTE UN FORMATO UNICO

- “El Balance social es el proceso de evaluación comparativo entre el inventario inicial (de talentos, capital social y alianzas estratégicas de la organización, necesidades de los asociados, sus familias y comunidad de entorno), los proyectados (proyectos sociales, culturales, ambientales, políticos y educativos planeados para atender las necesidades más sentidas de la comunidad empresarial), y lo calcula mediante indicadores de logro que van a permitir medir el impacto de las acciones adelantadas frente a los temas de evaluación.”
- SUPERSOLIDARIA
- <http://supersolidaria.gov.co/es/faq/17-que-es-el-balance-social#:~:text=El%20Balance%20social%20es%20el,culturales%2C%20ambientales%2C%20pol%C3%ADticos%20y%20educativos>

- Balance social son todos los impactos positivos en la comunidad asociada y en el entorno, que la entidad solidaria pueda cuantificar o describir

CUAL ES LA MISION DE TODA EMPRESA: “Agregar valor a sus socios”

La Empresa Capitalista agrega valor a través de la multiplicación del capital que se logra a través de:

- Las Utilidades
- El Dividendo
- La Valorización Patrimonial de la Acción
- El mayor valor del precio de la acción en el mercado

La herramienta para medir el logro de éste objetivo son los **Estados Financieros**

La Empresa Solidaria agrega valor a sus asociados a través del valor de uso de los servicios por eso las utilidades se llaman “Excedentes”.

- Oportunidades de Acceso
- Costos razonables
- Generación de mejores ingresos
- Ahorros
- Reinversión de excedentes

La herramienta para medir el logro de éste objetivo es el **Balance Social**

RECONOCIMIENTO O ELABORACIÓN DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO

PLAN GENERAL DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo
Empresarial



Balance Económico

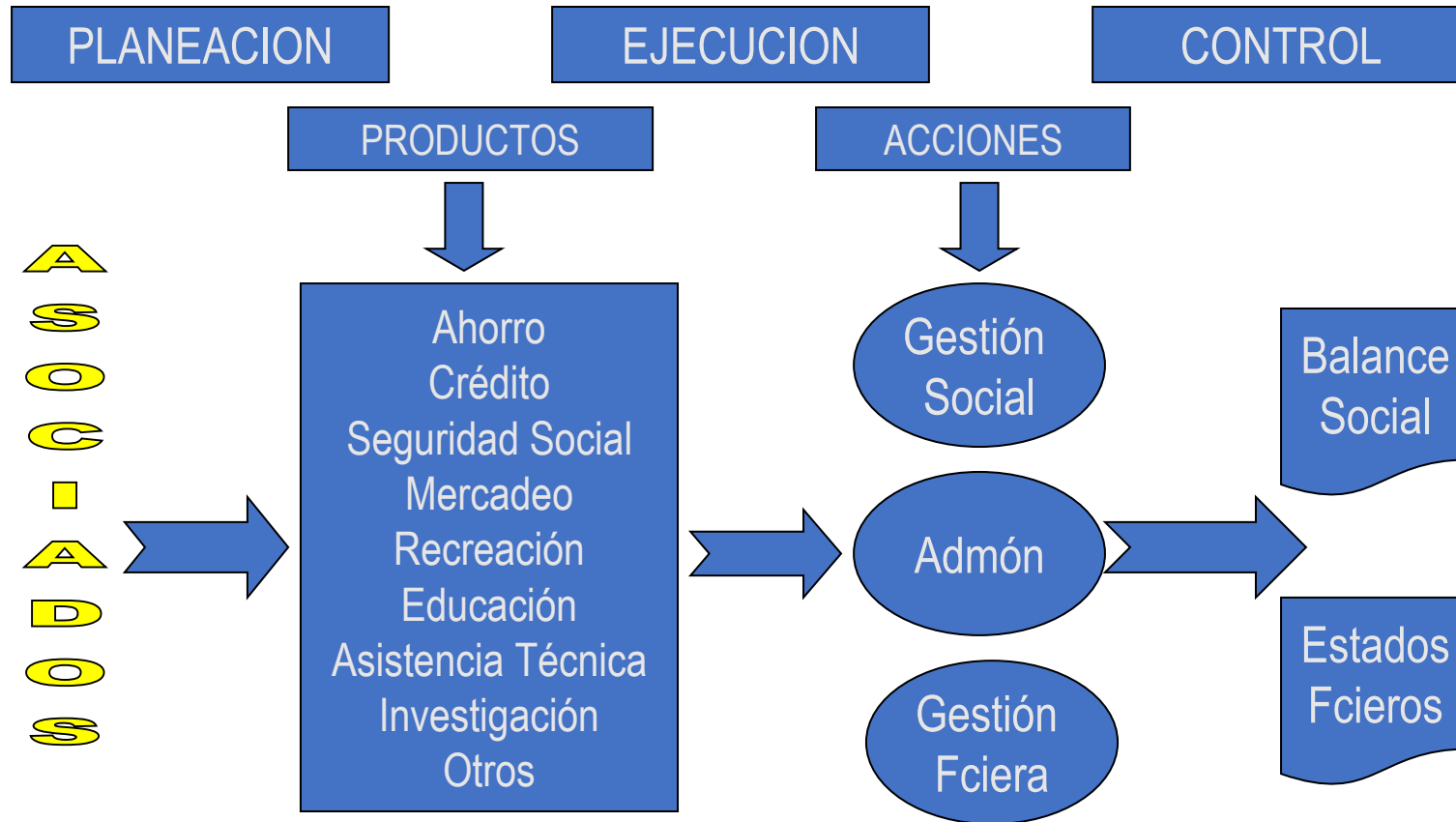
Plan de Desarrollo
Social



Balance Social

Creencias, Valores y Principios

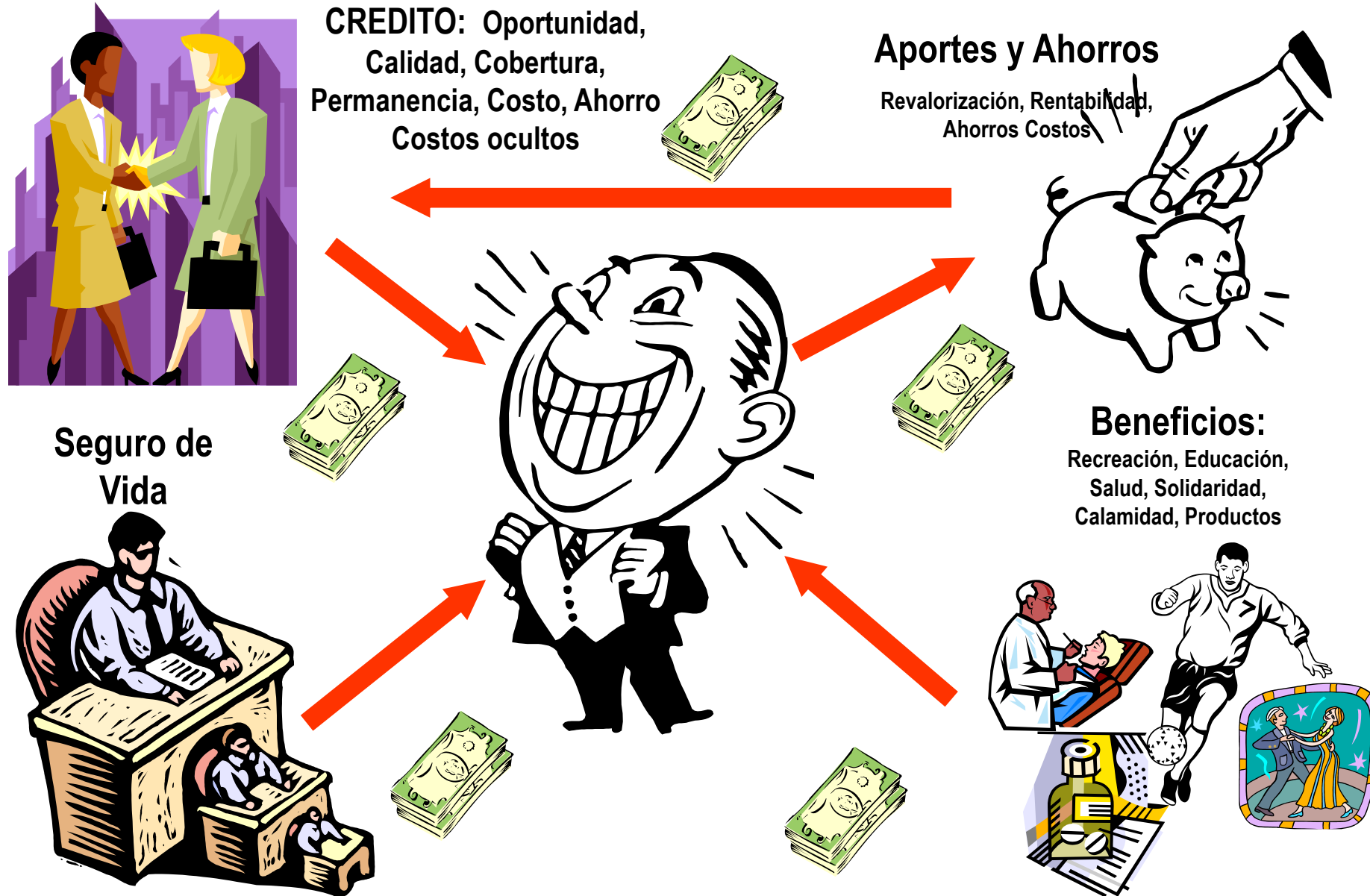
CONTEXTO DEL BALANCE SOCIAL



**MEDICION DEL BALANCE SOCIAL A PARTIR DEL VALOR
ECONOMICO AGREGADO POR LA EMPRESA AL ASOCIADO Y
LA SOCIEDAD**

ACTIVIDAD ECONOMICA		
FINANCIERA	COMERCIAL	TRABAJO ASOCIADO
EXCEDENTE (VALOR AGREGADO A LA EMPRESA)	EXCEDENTE (VALOR AGREGADO A LA EMPRESA)	EXCEDENTE (VALOR AGREGADO A LA EMPRESA)
+ Ahorro Intereses de Créditos + Mayor Rentabilidad de los Depósitos	+ Ahorro Intereses de Créditos	+ Ahorro Intereses de Créditos
- Costo de Oportunidad Aportes + Ejecución Fondos Sociales + Ahorro de Costos Ocultos	- Costo de Oportunidad Aportes + Ejecución Fondos Sociales + Ahorro de Costos Ocultos (Transporte, Maduración etc.) + Mayor Valor del Producto vendido por los Asociados	- Costo de Oportunidad Aportes + Ejecución Fondos Sociales + Ahorro de Costos Ocultos (Transporte, Educación, Entrenam.) + Mayor Valor del Ingreso de los Asociados Frente al Mercado Laboral
+ Ahorro de Costos Directos (Bienes y Servicios para el asociado - convenios)	+ Ahorro de Costos Directos (Bienes y Servicios para el asociado: insumos)	+ Ahorro de Costos Directos (Bienes y Servicios para el asociado: convenios)
UTILIDAD (VALOR AGREGADO AL ASOCIADO)	UTILIDAD (VALOR AGREGADO AL ASOCIADO)	UTILIDAD (VALOR AGREGADO AL ASOCIADO)
	+ Mayor Valor del Producto vendido por los Productores + Menor Valor del Producto o Servicio ofrecido a los clientes	+ Ahorro de Costos Directos (Bienes y Servicios para el asociado)
UTILIDAD (VALOR AGREGADO A LA COMUNIDAD)	UTILIDAD (VALOR AGREGADO A LA COMUNIDAD)	UTILIDAD (VALOR AGREGADO A LA COMUNIDAD)

Como lo hace por ejemplo la intermediación financiera?



- Una Cooperativa de Caficultores no presenta grandes excedentes y por ende no entrega recursos significativos vía auxilios o beneficios sociales.
- La Cooperativa no hace préstamos en dinero a sus asociados
- Esta entidad apenas logra comprar un 20% del total del Café que se produce en su radio de acción porque los cafeteros no ven la importancia de pertenecer a la Cooperativa dado que existen muchos otros intermediarios que les pagan un precio similar o muy ligeramente superior al de la Cooperativa
- CUAL ES EL BALANCE SOCIAL DE ESTA COOPERATIVA?

- Gracias a que esa Cooperativa sale todos los días a comprar café a precio FEDERACION, los competidores particulares deben ofrecer igual o mejor precio, es decir, actúa como reguladora de precios.
- Si la Cooperativa desapareciera de su ZONA de influencia se estima que el precio de la arroba de café podría disminuir en el corto plazo entre un 5% y un 10%.
- El valor de la arroba de café es de \$100 mil pesos x 5% = \$5.000 pesos por arroba.
- En la zona de influencia se producen un millón de arrobas de café de las cuales la cooperativa apenas compra 200 mil, pero si desaparece todos los caficultores, asociados o no, perderían \$5.000 pesos x 1.000.000 de arrobas = \$ 5 mil millones de pesos de ingresos menos.
- Ese es su balance social con activos apenas de \$10 mil millones: 50%

Como puede establecerse un modelo único de cuantificación para un sector solidario tan diverso?

Agropecuarias:
Ganaderos,
Arroceros,
Caficultores,
Ovejas, Cerdos

**Trabajo
Asociado /
Servicios
Funerarios**

**Servicios
Financieros:**
Aportes,
Ahorros,
Créditos

Comercialización: Coopservir,
Coopidrogas

**Explotación
Minera
(Cooprocacegua), Educativa
(UCC),**

TERCERA: Los campos del formato de *Balance Social y el Beneficio Solidario* estarán organizados conforme a los principios de la Economía Solidaria, se diligenciarán directamente por cada una de las cooperativas, con el acceso de los usuarios responsables asignados, mediante un formulario web, garantizando la correcta autenticación, seguridad, y calidad de recolección de los datos. Se tendrán en cuenta algunos campos reportados en el formulario oficial de rendición de cuentas para el corte 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Los campos de los formatos se detallan en el Anexo 1 de la presente Circular.

CUARTA: La medición del *Balance Social y el Beneficio Solidario* se realizará con la información suministrada por las Cooperativas de Ahorro y Crédito y a través de los indicadores que serán calculados directamente por esta Superintendencia, según el Anexo No 2 adjunto a la presente Circular. Los resultados de la medición estarán a disposición de las Cooperativas para consulta y descargue, una vez finalice el reporte.

QUINTA: El informe de *Balance Social y el Beneficio Solidario* que presenten las Cooperativas de Ahorro y Crédito y Multiactivas e Integrales con Sección de Ahorro y Crédito a las asambleas generales ordinarias, deberán contener como mínimo los resultados de la medición del *Balance Social y el Beneficio Solidario* según el formato dispuesto por esta Superintendencia.

SEXTA: La responsabilidad del diligenciamiento y reporte de la información del *Balance Social y el Beneficio Solidario* será de los órganos de administración de las organizaciones, quienes deberán presentarlo a la asamblea general como parte del informe de gestión.

SÉPTIMA: El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Circular dará lugar a la imposición de las sanciones administrativas señaladas en los numerales 6 y 7 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, numerales 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004.

**CE 23 del 30
de diciembre
de 2020**

PRIMERA: Modificar la instrucción **PRIMERA** de la Circular Externa No.23 del 30 de diciembre de 2020, la cual quedará así:

“El reporte del formato del Balance Social y el Beneficio Solidario se deberá realizar en forma anual, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1. La información deberá corresponder al periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.*
- 2. El plazo máximo para efectuar este reporte será hasta el último día de febrero de cada año.*

Una vez se efectúe el reporte, las cooperativas podrán consultar y descargar los resultados de la medición del Balance Social y el Beneficio Solidario, el cual deberá incorporarse al informe de gestión que será presentado a la asamblea general.

PARÁGRAFO: *En el evento en que las organizaciones realicen la asamblea general en los meses de enero y febrero, el reporte del Balance Social y el Beneficio Solidario se deberá efectuar con la suficiente antelación, realizando la transmisión previa del formulario oficial de rendición de cuentas y considerando el término previsto para el ejercicio del derecho de inspección, por parte de los asociados.*

PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: *Los resultados de la medición del Balance Social y el Beneficio Solidario, correspondiente al año 2020, proporcionados por esta Superintendencia, no se presentarán a la asamblea general ordinaria correspondiente al año 2021 y, en su defecto, deberán someterse a consideración de la que se realice en el año 2022.*

SEGUNDA: Modificar la instrucción **SEGUNDA** de la Circular Externa No.23 del 30 de diciembre de 2020, la cual quedará así:

“De manera excepcional y con el fin de capturar la información correspondiente al año 2019, el reporte del formato se deberá efectuar entre el 1 y el 30 de junio de 2021.

Los resultados de la medición del Balance Social y el Beneficio Solidario, correspondiente al año 2019, se deberán someter a consideración de la asamblea general ordinaria del año 2022.”

TERCERA: Conforme a lo previsto en el inciso primero del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, la presente Circular rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Cordialmente,



RICARDO LOZANO PARDO
Superintendente

3. Balance Económico

NIIF

TAXONOMIA SES

Ver anexo

- Evaluación de la Cartera semestral para los que aplican pérdida esperada
- Compromiso de capitalización de la Reserva para protección de aportes para Cooperativas de Ahorro y Crédito y Fondos de Empleados de Categoría Plena.
- Reportes a la UIAF
- Dejar comentarios sobre los estados financieros y el informe de gestión en el Acta de Asamblea.
- Convocatoria Asamblea y habilidad en F.E.
- Nueva jurisprudencia sobre Fondos Sociales y mutuales
- Autorización proyecto FODES – constitución S.A.S
- Capital mínimo irreducible si está muy cerca del total o es insuficiente para las normas prudenciales – reformar estatuto si es del caso.
- Excedentes obtenidos en la prestación de servicios a terceros

4. **En cuanto a los informes de gestión:** una vez revisado el numeral 10 del acta de asamblea, es posible establecer que se realizó la presentación de informes de Junta Directiva, Gerencia, Comité de Control Social y Revisoría Fiscal; sin embargo, se observó que en dicha acta no se dejó evidencia de los pronunciamientos o análisis realizados por la asamblea general frente a la presentación de los informes de gestión de los órganos de administración y control, tal como lo establece el numeral 2 del artículo 28 del Decreto 1481 de 1989.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 431 del Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio), lo ocurrido en las reuniones de asamblea deberá constar en el libro de actas. Por lo expuesto, esta Superintendencia instruye a la organización solidaria con fundamento en el numeral 22 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998, para que, en lo sucesivo, registre en el acta de asamblea general los análisis efectuados por los asambleístas frente a los informes de gestión que le sean presentados.

1. NIIF para Pymes

Se solicita certificar por parte del Representante Legal y Revisor Fiscal si la cooperativa está dando cumplimiento a los decretos 3022 de 2013, 2420 de 2015 y 2496 de 2015 y remitir copia del manual de políticas donde se evidencie como se mide cada una de las cuentas.

REQUERIMIENTOS SES

PARA TENER EN CUENTA...

1. Revisión de los Estados Financieros bajo NIIF y sus revelaciones a diciembre 31 de 2018

1.1 Notas de Revelación

Revisadas las notas a los estados financieros, presentados ante la Asamblea General Ordinaria de Delegados de marzo de 2018, se observa que no se encuentran certificadas por parte del representante legal ni revisor fiscal, situación que incumple lo señalado en los artículos 37 de la Ley 222 de 1995 y Párrafos 3.14 y 3.20 de la Sección 3 de la NIIF para las Pymes por lo cual solicitamos las explicaciones al respecto y el envío inmediato de la citada certificación.

1.2 Fondos Sociales y Mutuales. Cuenta Catálogo 260000

No se evidenció en las notas de revelación, el informe del registro contable o movimiento de los Fondos Sociales, el cual debe contener:

- Nombre y destinación del fondo
- Saldo al inicio del periodo
- Incrementos (vía excedentes o con cargo al presupuesto)
- Utilización
- Saldo al final del periodo.

2. Acta de la Asamblea – Documento de compromiso

Evaluada el acta de la asamblea No. 64 del 25 de marzo de 2019, se evidencia que no se sometió a consideración de la asamblea la aprobación del compromiso para el incremento de la reserva para protección de aportes en el año 2020, razón por la cual no podrá aplicar lo dispuesto en el literal a) del artículo 2.11.10.1.6 del Decreto 961 de 2018 (antes Decreto 037 de 2015). Es decir, no podrá ponderar los excedentes del ejercicio durante el año 2020, ni los resultados de ejercicios anteriores (2019) durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y la fecha de celebración de la Asamblea General Ordinaria de 2020, como parte del patrimonio adicional que compone el patrimonio técnico bajo el cual se calculará la relación de solvencia.

3. Aplicación del excedente del ejercicio

En validación al Anexo No 001- Aplicación del excedente del ejercicio económico, observamos que corresponde al aprobado para el año 2017 y presenta enmendadura en el año. Se solicita corregir el anexo, realizar las correcciones que correspondan y remitirlo nuevamente a esta Superintendencia, debidamente firmado por la representante legal y presidente del Consejo. Cabe resaltar que es importante que la administración se abstenga de realizar este tipo de prácticas documentales.

4. Procesos judiciales en contra

No se adjuntó en la información de cierre de ejercicio 2018 el Anexo No.002– Procesos Judiciales en Contra. Aunque se haya certificado que al cierre la cooperativa no presentaba ningún proceso judicial en contra, es necesaria la presentación del citado anexo, especificando que no registra procesos, de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 3.1.9 del Capítulo X de la Circular Básica Contable y Financiera de 2008.

5. Informe de control interno

La entidad remitió el informe suscrito por el Revisor Fiscal, Control interno o Auditor Interno pero la información suministrada no corresponde al último trimestre del año, sino al periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2018. Se solicita el envío del mismo, en los términos establecidos por el Numeral 3.1.11 del Capítulo X de la Circular Básica

1.3 Activos intangibles adquiridos. Cuenta catálogo 191000

Revisada la Nota 8 Activos Intangibles se observa que no se está cumpliendo con lo estipulado en el Párrafo 18.27 de la Sección 18 de la NIIF para las Pymes contenida en el Decreto 2420 de 2015 y sus modificatorios, la norma considera que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. 18.20 si la vida útil de un activo intangible no puede establecerse con fiabilidad se determinará sobre la base de la mejor estimación de la gerencia y no excederá de diez años. Lo anterior teniendo en cuenta que la información revelada no incluye las vidas útiles por clase de activo intangible.

Adicionalmente, se debe indicar cuál es el método de amortización utilizado por la Cooperativa, anexar conciliación entre los importes en libros al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado: i) las adiciones; ii) las disposiciones; iii) las adquisiciones mediante combinaciones de negocios; iv) las adquisiciones mediante combinaciones de negocios; v) la amortización; vi) las pérdidas por deterioro del valor; y vii) otros cambios.

2019-10-08 08:16:49

2.3. INFORME DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CARTERA EN RIESGO

Se requiere remitir el informe donde se evidencie la gestión desarrollada por la Entidad para la evaluación y seguimiento de la cartera de crédito efectuado en el año 2019, tal como lo señala el numeral 2.4 del Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera.

4. Al numeral 9.1 Bonificaciones; esta superintendencia solicitó copia del acta de junta directiva donde aprobó el pago de estos recursos; al revisar la información que allí menciona según folios 94 al 96, se observan ciertos acápites del acta y no se observa aprobación por parte de la Junta directiva para la realización de pagos por concepto de bonificaciones. Por lo tanto, se estaría malversando los recursos.

De otra parte, teniendo en cuenta la información adicional que debe acompañar las notas para mejorar su entendimiento según lo dispuesto en los párrafos 3.2 y 8.2 (c) de la NIIF para las PYMES y lo reglamentado por el numeral 3.1.2.3 del capítulo X de la Circular Básica Contable y Financiera, la Entidad Solidaria debe informar los siguientes datos:

- ¿Existen conciliaciones bancarias que superen los 30 días y sus efectos sobre los estados financieros?
- ¿Existe Efectivo o equivalente pignorado o de Uso Restringido? De ser así, dar los detalles concernientes al tipo de limitación, características, fecha límite e identificación de quien la impone.
- ¿Existían cheques girados al cierre del periodo contable pendientes de cobro? De existir, se requerirá enviar detalle en formato Excel que denote: Numero, Beneficiario, fecha de expedición, fecha de cobro y valor.

4. ACTIVOS MATERIALES

La Propiedad, planta y equipo participa con el 7.35% y el 25,40% a 31 de diciembre de 2018 y 2019 respectivamente.

Se requiere revelar:

- Los métodos de depreciación utilizados (P17.31 b).
- Las vidas útiles utilizadas o las tasas de depreciación utilizadas
- Una conciliación al principio y al final del periodo que contenga el costo, la depreciación acumulada y el deterioro acumulado, las adiciones, disposiciones, adquisiciones mediante combinaciones de negocios, incrementos o disminuciones resultantes de la revaluación, las pérdidas reconocidas o revertidas en el ORI para los elementos revaluados, transferencia hacia o desde propiedades de inversión medidas al valor razonable, las pérdidas por deterioro reconocidas en el periodo, el gasto por depreciación del periodo y otros cambios. (P17.31 (d) y (e))
- Las restricciones o pignoraciones como garantías de deudas (P17.32 a)
- El valor de los compromisos contractuales para adquirir propiedades, planta y equipo (P17.32 b)
- Revelar las subclasificaciones (P4.11 a)
- Revelar cuales propiedades de inversión se miden al costo (P17.32 b)
- Revelar la información adicional para mejorar el entendimiento de las propiedades, planta y equipo (P 3.2 y 8.2 (c)).
- La evaluación de indicadores de deterioro exigidos en el párrafo 27.7 de la NIIF para las PYMES
- Remitir las notas o revelaciones en detalle.

12. PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE CIERRE DEL EJERCICIO AÑO 2018

2020-07-27 08:07:01

Con respecto a la información financiera de cierre de ejercicio correspondiente al año 2018, se realizan las siguientes observaciones:

De acuerdo al Capítulo X de la Circular Básica Contable y Financiera se solicitan las correspondientes explicaciones, de acuerdo a los siguientes presuntos incumplimientos:

- No reportan balance general (numeral 2.2).
- No reportan estado de resultados (numeral 2.3).
- No reportan Cambios en el patrimonio
- No reportan estado de cambio en la situación financiera
- No reportan estado de flujo de efectivo
- No revelan gobierno corporativo (numeral 3.1.2.24).
- No revelan controles de ley (numeral 3.1.2.25).
- No revelan otros aspectos de interés (numeral 3.1.2.26).
- No revelan Capitalización de la cuenta fondo de revalorización de aportes (numeral 3.1.6).
- No revelan informe de gestión (numeral 3.1.7).
- No revelan dictamen del revisor fiscal (numeral 3.1.8).
- No revelan procesos judiciales en contra (numeral 3.1.9).
- No revelan último informe o memorando de control interno (numeral 3.1.11).

NIIF PARA PYMES 2015

DECRETOS 2420 Y 2496 DE 2015

RECONOCIMIENTO		MEDICION		CONTABILIZACION		REGISTRO	
RECONOCIMIENTO		MEDICION		PRESENTACION		REVELACION	
Partida \$ EF		Razonable	PI, IP. Mercado	Estados Financieros		Notas	
1. Definicion		Amortizado	Actual - int.	Situacion Financiera	Liquidez	Entidad reportante	
Activo	Pasivo	Historico	Importe inicial	Resultado integral	naturaleza	Principales Politicas	
Recurso	Obligación			Cambios en el Patrimonio		Comparativa	
Controlado	Presente			Flujos Efectivo	Indirecto	ampliacion	
Suceso	Suceso					cualitativa, descriptiva	
Pasado	Pasado					Partes relacionadas	
Espera	Espera	EXENCIONES	EXCEPCIONES				
Futuro	Vencimiento	Voluntaria	Obligatorias		1 - Capacitación		
Obtener	Desprenderse	35,10 c)	Reconocer		2 - Diagnostico		
Beneficios \$	Beneficios \$		Baja		3 - Manual		
2. Probable			Reclasificar		4 - ESFA		
Remota	Nada		Revalorizar		5 - Modelo de presentacion y rev		
Posible	Revelacion				6 - Acompañamiento 2016-2017		
Probable	Provisión						
Cierta	Registro						
3. Medible							
Fiable							
Sin costo o esfuerzo desproporcionado							

- Las entidades que poseen subsidiarias como SAS deben presentar estados financieros consolidados. Se MIDEN por el método de participación.
- La salvedad sobre los aportes sociales y el deterioro de la cartera no aplica en los estados financieros consolidados.
- La políticas deben ser uniformes entre controladora y subsidiarias

- **Opciones de las políticas de contabilidad permitidas en la NIIF para las PYMES**
 - Método directo o indirecto para el flujo de efectivo operativo
 - Inversiones en asociadas y EC al costo, método de patrimonio o VR por medio de GyP (no aplica)
 - Todas las ganancias y pérdidas actuariales reportadas como parte del GyP o como Otro Resultado Integral (pero no se permiten diferimientos)
 - Propiedad, Planta y Equipo, algunos elementos por el método de Revaluación.

Sección 3 – cumplimiento

- **Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las NIIF *para las PYMES* debe hacer una declaración explícita y sin reservas de dicho cumplimiento en las notas**
- **Los estados financieros no deberán ser descritos como que cumplen con las *NIIF para las PYMES* a menos que cumplan con todos los requisitos de las *NIIF para las PYMES***

Sección 3 – negocio en marcha

- **Una entidad se considera un negocio en marcha a menos que la administración pretenda liquidar la entidad o cesar operaciones, o que no tenga ninguna alternativa realista más que proceder de una de estas formas**
- **Al preparar los estados financieros, la administración de una empresa debe realizar una evaluación de la capacidad de la empresa para seguir como un negocio en marcha.**

Sección 3 – Revelaciones de un negocio en marcha

- **Divulgar incertidumbres de importancia relativa relacionadas con eventos o condiciones que proyectan dudas importantes acerca de la capacidad de la empresa para continuar como un negocio en marcha**
- **Si los estados financieros no son preparados sobre la base de revelación de Negocio en Marcha, revele:**
 - ese hecho
 - la base de preparación
 - la razón por la que la entidad no se considera como un negocio en marcha.

Sección 3 – consistencia de la presentación

- **La misma presentación y clasificación cada año, a menos que:**
 - haya un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de la entidad o revisión de la presentación y encuentre otra presentación o clasificación más apropiada (es decir, más fiable y más relevante), o
 - las *NIIF para las PYMES* requieren un cambio en la presentación.
- **En caso de cambio, volver a presentar las comparativas y revele (la naturaleza, la cantidad y el motivo)**

Sección 3 – información comparativa

- **Revele**
 - cantidades comparativas de 1 año
 - datos comparativos para información narrativa y descriptiva cuando sea relevante para entender los estados financieros del periodo actual

Sección 3 – materialidad y agregación

- **Material si pudiese, individual o colectivamente, influenciar las decisiones económicas de los usuarios**
 - Depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud
 - evaluada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido
- **Presentar por separado**
 - cada clase material de ítems similares
 - ítems de naturaleza o función disimilar a menos que sean inmateriales

Umbral de materialidad es más bajo para notas

Sección 3 – estados financieros

- **Conjunto completo de estados financieros**
 - Estado de situación financiera (Sección 4)
 - O bien, un solo estado del resultado integral o dos estados de cuenta – un estado de resultados y un estado del resultado integral (Sección 5)
 - Estado de cambios en el patrimonio (Sección 6)
 - Estado de flujos de efectivo (Sección 7)
 - Notas (Sección 8)

Presentar cada uno con la misma relevancia

Sección 3 – formatos alternativos opcionales

- **Estado de resultados y ganancias acumuladas (en lugar del estado de resultado integral (*SOCI*, por sus siglas en inglés) y estado de cambios en el patrimonio) si sólo los cambios en el patrimonio resultan de:**
 - ganancias y pérdidas;
 - pago de dividendos;
 - corrección de errores del periodo anterior; y
 - cambios en políticas contables
- **estado de resultados (en lugar del *SOCI*) si no hay otras partidas de resultados integrales**

- **Las únicas Otras partidas de Resultados Integrales (ORI) son:**
 - algunas ganancias y pérdidas a razón de cambios de divisas (véase Sección 30)
 - algunos cambios en valores razonables de instrumentos de cobertura (véase Sección 12)
 - algunas ganancias y pérdidas actuariales (véase Sección 28)
 - Variaciones de la propiedad planta y equipo medida por el método de revaluación (véase sección 17.15B)

Sección 3 – identificación

- **Identificar claramente cada uno de los estados financieros y notas y distinguirlos claramente de otra información en el mismo documento**
- **Mostrar claramente (y repetir cuando sea necesario)**
 - nombre
 - estados financieros individuales o de grupo
 - divisa y nivel de redondeo a ser utilizado en la presentación
 - Fecha del informe

Las NIIF para las PyME

Sección 4

Estado de Situación Financiera

Sección 4 – partidas

- **Especifica el mínimo de partidas – suficientemente diferentes en naturaleza o función que ameriten presentación por separado (ver ¶4.2)**
- **Requiere categorías y subtotales de partidas adicionales cuando sea relevante en el entendimiento de la situación financiera de la entidad.**
- **La secuencia, el formato y los títulos no son obligatorios.**
- **Algunas partidas pueden presentarse en el estado de situación financiera o en las notas (ver ¶4.11–4.14)**

- **NO SE COMPLIQUE**
- Utilice las agregaciones y descripciones del CATALOGO UNICO DE CUENTAS para efectos de reporte a la SUPERSOLIDARIA.
- En mi opinión profesional tiene errores de concepción frente a las NIIF pero le facilita el trabajo a:
 - La Supersolidaria
 - El revisor Fiscal

Sección 4 – partidas continuación

- **Proporcione información que es relevante para comprender la situación financiera de la entidad**
- **Al emitir juicios de agregación/ desagregación, considere**
 - las cantidades, naturaleza y liquidez de los activos.
 - la función de los activos dentro de la empresa
 - las cantidades, naturaleza y ocurrencia de los pasivos.

Sección 4 – distinción entre corriente y no corriente

- **Haga la distinción entre corriente y no corriente a menos que la presentación de liquidez sea fiable y más relevante**
- **En la presentación de liquidez, presentar activos y pasivos en orden de liquidez (utilice el orden de cuentas del catálogo de cuentas de la SES)**
- **Se definen los activos corrientes y los pasivos corrientes**
- **Todos los demás activos y pasivos no son corrientes**
- **Balances de impuestos diferidos no son corrientes**

Sección 4 – activos corrientes

- **Activo corriente si**
 - se espera que se realice, venda o consuma dentro del ciclo normal de operación de la entidad
 - se mantiene para comercio
 - se espera que se realice en los próximos 12 meses
 - efectivo o equivalente, a menos que esté restringido por más de 12 meses

Sección 4 – pasivos corrientes

- **Pasivo corriente si**
 - se espera saldar dentro del ciclo normal de operación de la entidad
 - Se mantiene para comercio
 - está para ser saldado en los próximos 12 meses
 - la entidad no tiene el derecho incondicional para diferir un pago, por lo menos por 12 meses después de la fecha del informe.

Las NIIF para las PYMES

Sección 5

Estado de Resultados Integrales

y

Estado de Resultados

Sección 5 – alcance

El estado de resultados integrales presenta el rendimiento financiero de una entidad (es decir, sus ingresos y sus gastos) durante el periodo.

- **Sección 5**
 - requiere que el rendimiento financiero sea presentado en uno o dos informes (una elección de la política contable)
 - establece la información que se presentará en esos informes.

Sección 5 – partidas

- **Especifica el mínimo de partidas (ver ¶5.5)**
- **Requiere**
 - partidas adicionales, categorías y subtotales cuando sean relevantes para la comprensión del rendimiento financiero de una entidad.
 - un análisis de gastos basado en una de las siguientes:
 - la naturaleza de los gastos, o;
 - la función de los gastos
 - segregación de operaciones descontinuadas
- **Prohíbe el uso del descriptor “partidas extraordinarias”**

Las NIIF para las PYMES

Sección 6

Estado de Cambios en el Patrimonio

y

***Estado de Resultados y Ganancias
Acumuladas***

Sección 6 – alcance

El estado de cambios en el patrimonio presenta todos los cambios en el patrimonio en el periodo del informe, detallando aquellos que surgen de transacciones con dueños en su capacidad como dueños.

- **Sección 6**
 - establece los requisitos para presentar los cambios en el patrimonio de una entidad por un periodo, ya sea en un estado de cambios en el patrimonio o, si se cumplen las condiciones específicas y una entidad así lo decide, en un estado de resultados y ganancias acumuladas.

Sección 6 — estado de cambios en el patrimonio

- **Muestra todos los cambios en el patrimonio incluyendo**
 - el estado de resultado integral total (y la asignación a los dueños de la controladora y participación no controladora)
 - para cada componente del patrimonio
 - los efectos de aplicación retroactiva y de reexpresión retroactiva (ver Sección 10)
 - reconciliación entre el importe en libros al inicio y al final del periodo mostrando las ganancias o pérdidas del periodo; cada partida de ORI; transacciones con dueños como dueños; y cambios en intereses de propietarios en subsidiarias que no resultan en pérdida de control.

Las NIIF para las PYMES

Sección 7

Estado de Flujos de Efectivo

Equivalentes del efectivo son inversiones a corto plazo, muy líquidas, que se mantienen para cumplir con compromisos de efectivo a corto plazo en lugar de usarlos para inversión u otros propósitos

- **Equivalentes del efectivo incluyen**
 - inversiones con una corta madurez (3 meses o menos desde la fecha de adquisición)
 - sobregiros de banco únicamente si son reembolsables en el momento y forman parte integral del manejo de efectivo de una entidad, sobregiros de banco

Sección 7 – equivalentes del efectivo

- **Presentan**
 - los componentes y equivalentes del efectivo
 - reconciliación a las cantidades en el estado de situación financiera (a menos que se describan igual o similarmente)
- **Revelar comentario por la administración sobre la cantidad de**
 - efectivo o equivalentes al efectivo significativos que no están disponibles para uso por parte de la entidad.
 - ejemplos: controles de intercambio de divisas o restricciones legales

Sección 7 – ganancias y pérdidas no realizadas

- **Ganancias y pérdidas no realizadas no son flujos de efectivo**
- **Sin embargo, las ganancias/pérdidas no realizadas en la tasa de intercambio de divisas en el extranjero y equivalentes del efectivo se muestran en los estados financieros de flujo de caja**
 - separar de las actividades operativas, de inversión y de financiación
 - es decir, en la reconciliación de efectivo y equivalentes del efectivo

Sección 7 – actividades operativas

Las actividades operativas son las principales actividades generadoras de ganancias de la entidad

- **Los flujos de efectivo de las actividades operativas incluyen**
 - recibos de efectivo de clientes
 - pagos en efectivo a proveedores y empleados
 - flujos de efectivo de impuestos sobre la renta, a menos que se identifiquen específicamente con las actividades de financiación y de inversión
 - flujos de efectivo de inversiones, préstamos y otros contratos **que se mantienen para efectos de comercio**

Sección 7 – método directo e indirecto

- **Elección de políticas contables para presentar flujos de efectivo operacionales**
 - **Método indirecto**
 - se ajustan las ganancias y pérdidas para los efectos de transacciones que no fueron en efectivo, cualesquiera diferimientos o acumulación de recibos de efectivo operacionales pasados o futuros y partidas de ingresos o gastos asociados con flujos de efectivo de inversión o financiamiento
 - **Método directo**
 - se divulgan las principales clases de recibos o pagos brutos en efectivo

Sección 7 – actividades de inversión

Las actividades de inversión comprenden la adquisición y la disposición de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en equivalentes del efectivo.

- **Los flujos de efectivo de actividades de inversión incluyen**
 - Pagos en efectivo para adquirir (recibos de efectivo de la venta de) activos a largo plazo (Por ej., Propiedad, Planta y Equipo-PPyE)
 - Pagos en efectivo para adquirir (recibos de efectivo de la venta) patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades e intereses en negocio conjunto (a excepción de pagos/recibos por aquellos instrumentos clasificados como equivalentes del efectivo y que se mantienen para comercio)

Sección 7 – actividades de financiación

Las actividades de financiación son aquellas que resultan en cambios en el tamaño y la composición del patrimonio aportado y los préstamos de una entidad

- **Flujos de efectivo de la actividad de financiación incluyen**
 - efectivo proveniente de la emisión de acciones y otros instrumentos de patrimonio y pagos en efectivo a los dueños para adquirir o amortizar las acciones de la entidad
 - efectivo proveniente de préstamos y pagos en efectivo de cantidades prestadas
 - Pagos en efectivo por un arrendatario por la reducción de pasivos vencidos relacionados a un arrendamiento financiado

Sección 7 – inversión y financiación

- **Presentar por separado las principales clases de recibos y pagos brutos en efectivo provenientes de actividades de inversión y financiación.**
- **El flujo total de efectivo proveniente de adquisiciones y de la venta de subsidiarias u otras unidades de negocios deberán ser presentados por separado y clasificados como actividades de inversión.**

Sección 7 – interés y dividendos

- **Flujo de efectivo de interés y dividendos:**
 - Mostrar por separado y clasificar de manera consistente
 - Interés y dividendos recibidos = actividades operativas o de inversión
 - Interés pagado = actividades operativas o de financiación
 - Dividendos normalmente pagados = actividad de financiación

Las NIIF para las PYMES

Sección 8

Notas en los Estados Financieros

Sección 8 – alcance

Las notas proporcionan información adicional—descripciones narrativas o desagregaciones de partidas presentadas en los estados financieros e información acerca de las partidas que no califican para reconocimiento.

- **La Sección 8 establece los principios para presentar revelaciones de las notas**
- **Otras secciones requieren revelaciones de las notas**

Sección 8 – resumen general de las notas

- **Las Notas se presentan sistemáticamente y con referencia cruzada a los estados financieros**
- **Las Notas presentan información sobre**
 - las bases de la presentación
 - políticas contables específicas utilizadas
 - información sobre juicios y fuentes clave de incertidumbre de estimación
- **Las Notas revelan**
 - la información requerida por las NIIF para las PYMES que no se presenta en otras partes
 - información adicional que es relevante para la comprensión del estado financiero

Sección 8 – orden de presentación

- **1^{ro}: estado de cumplimiento (*las NIIF para las PYMES*)**
- **2^{do}: resumen de políticas contables significativas aplicadas**
- **3^{ro}: información de apoyo para partidas presentadas en el estado financiero, seguir secuencia en el estado financiero**
- **4^{to}: otras revelaciones**

Sección 8 – políticas contables

- **Revelar:**
 - Las bases de mediciones utilizadas
 - Otras políticas contables de relevancia utilizadas
 - información acerca del **juicio** que se tomó al aplicar políticas contables que tienen el efecto más significativo sobre el estado financiero.
 - información sobre **fuentes clave de incertidumbre de estimaciones** que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste considerable dentro de 1 año (incluyendo su naturaleza y su valor contable)

Las NIIF para las PYMES

Sección 10

Políticas Contables, Estimaciones y Errores

Sección 10 – alcance

Sección 10

- **Brinda orientación para elegir y aplicar las políticas contables**
- **Especifica la contabilidad para**
 - cambios en estimaciones contables
 - correcciones de errores en los estados financieros de periodos anteriores

Sección 10 – jerarquía de las políticas contables

- **Si las *NIIF para las PYMES* tratan un tema, se debe seguir las *NIIF para las PYMES***
- **Si no**
 - Elegir la política que resulte en información más relevante y fiable por medio de
 - 1^{ro} tratar de establecer una analogía con los requisitos de otras secciones
 - 2^{do} usar conceptos/principios generalizados en la Sección 2
 - En paralelo, se puede (no se requiere) revisar las NIIF completas

Sección 10 – consistencia de las políticas contables

- **Elegir y aplicar sus políticas contables de manera consistente para transacciones similares, otros eventos y condiciones**
- **Cambiar la política contable únicamente si**
 - se requiere por un cambio a las *NIIF para las PYMES* (obligatorio)
 - resulta en información fiable y más relevante (voluntario)

Sección 10 – cambio en las políticas contables

- **Cambiar las políticas contables**
 - Si es obligatorio, seguir las guías de transición tal y como se ordena.
 - Si es voluntario, aplicación retroactiva
 - Excepción por impracticabilidad
- **Revelaciones**

Sección 10 – estimación contable

El uso de estimaciones razonables es una parte esencial de la contabilidad.

Cambios en estimaciones contables resultan de nueva información o nuevos desarrollos y, por consiguiente, no son correcciones de errores.

Sección 10 – errores

Errores de periodos anteriores son omisiones de, e inexactitudes en, estados financieros de periodos anteriores que ocurren por no utilizar, o por utilizar de manera incorrecta, información fiable que:

- estaba disponible cuando los estados financieros para aquellos periodos fueron autorizados para ser emitidos, y
- podía razonablemente esperarse que hubieran sido obtenidos y tomados en cuenta en la preparación y presentación de aquellos estados financieros.

Sección 10 – cambio en la estimación

- **Rendir cuentas por cambios en las estimaciones contables eventualmente**
- **Revelar**
 - La naturaleza de los cambios y el efecto de los cambios en activos, pasivos, ingresos y gastos por el periodo actual.
 - Si es práctico, estimaciones del efecto del cambio en uno o más periodos futuros.

Sección 10 – corrección de errores

- **Corregir errores de periodos anteriores de manera retroactiva (es decir, reexpresar cifras comparativas)**
- **Revelar**
 - la naturaleza del error
 - los efectos financieros (cada partida)
 - Una explicación si no resulta práctico determinar los efectos financieros

Las NIIF para las PYMES

Sección 32

Eventos después del Fin del Periodo del Informe

Sección 32 – alcance

Los eventos después del fin del periodo del informe son aquellos eventos, favorables o no favorables, que ocurren entre el final del periodo del informe y la fecha en la que los estados financieros se autorizan para ser emitidos.

Sección 32 – tipos de eventos

Dos tipos de eventos después del fin del periodo del informe

- **eventos ajustables**—aquellos que brindan evidencia de las condiciones que existieron al final del periodo del informe.
- **eventos no ajustables**—aquellos que son indicativos de condiciones que surgieron después del fin del periodo del informe

Sección 32 – contabilizar y reportar

- **Eventos ajustables—ajustan las cantidades reconocidas (y actualizan las revelaciones hechas) en sus estados financieros**
- **Eventos no-ajustables—no ajustan las cantidades reconocidas en sus estados financieros. Sin embargo, revelan:**
 - la naturaleza del evento, y
 - una estimación de su efecto financiero, o una declaración de que la estimación no puede realizarse

Las NIIF para las PYMES

Sección 33

Revelaciones de las Partes Relacionadas

Sección 33 – alcance

Los estados financieros incluyen revelaciones necesarias para dirigir la atención hacia la posibilidad de que la situación financiera y el desempeño de una entidad han sido afectados por la existencia de partes relacionadas y por transacciones y saldos pendientes con dichas partes.

Evaluar la esencia de la relación de negocios y no únicamente su forma legal.

REVELACIONES

VER GUIA

ESTADOS FINANCIEROS ILUSTRATIVOS, TAXONOMIA XBRL

IASB

Sección 11 – revelación

- **Revelar políticas contables para Instrumentos Financieros**
- **Revelar activos y pasivos financieros por categorías en el balance general:**
 - Inversiones de Patrimonio o deuda al VRMGP
 - Inversiones de Deuda a costo amortizado
 - Inversiones de Patrimonio medido al costo menos desvalorización
 - Pasivos en VRMGP
 - Pasivos a costo amortizado

Sección 11 – revelación

- **Elementos de ingresos, gastos, ganancias y pérdidas:**
 - Cambios en VR para instrumentos valorizados al VRMGP
 - Ingreso de interés total y gasto total de interés en IF no medidos al VRMGP
 - Pérdida de deterioro por clase de activo financiero

Sección 13 – revelación

- **Revelar**
 - políticas contables para medir inventarios
 - importe en libros de los inventarios según su clasificación
 - importe reconocido como gasto durante el período
 - pérdidas por deterioro reconocidas o revertidas
 - importe pignorado como garantía de pasivos

Sección 16 – Revelaciones

- (a) Los métodos e hipótesis del valor razonable de las propiedades de inversión.
- (b) La medida en que el valor razonable ..está basado en una tasación hecha por un tasador independiente, de reconocida cualificación profesional y con suficiente experiencia reciente en la zona y categoría de la propiedad de inversión objeto de valoración. Si no hubiera tenido lugar dicha forma de valoración, se revelará este hecho.
- (c) La existencia e importe de las restricciones a la realización
- (d) Las obligaciones contractuales para adquisición, construcción, desarrollo,.. reparaciones, mantenimiento o mejoras de las mismas.
- (e) Una conciliación entre el importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, que muestre por separado adiciones, **ganancias** o pérdidas netas procedentes de los ajustes al valor razonable, transferencias y otros cambios.

Sección 17 – Revelaciones

- **Revelar para cada clase de PPyE**
 - bases de medición
 - métodos de depreciación
 - vida útil o tasas de depreciación
 - importe bruto en libros y depreciación acumulada (a incluir pérdidas por deterioro) al inicio y final del período
 - conciliación del importe en libros al inicio y final del período sobre el que se informa demostrando los elementos especificados (no se requiere comparativos)

Sección 17 – Otras revelaciones

- **También revelar**
 - existencia e importe en libros de PPyE cuando la entidad tiene título con alguna restricción o PPyE está pignorada como garantía de deudas
 - importe de los compromisos contractuales para la adquisición de la PPyE

Sección 18 – revelaciones

- **Revelar para cada clase de activo intangible**
 - métodos de amortización
 - vida útil o tasas de amortización
 - importe bruto en libros y amortización acumulada (incluyendo pérdidas por deterioro) al inicio y final del periodo sobre el que se informa
 - conciliación del importe en libros al inicio y final del período del informe mostrando las partidas especificadas (no se requiere comparativos)

Sección 18 – otras revelaciones

- Gastos de Investigación y Desarrollo llevados a gasto en el período
- existencia e importe en libros del activo intangible con título con restricción o pignorado como garantía de las deudas
- importe de compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles
- (i) descripción (ii) importe en libros y (iii) período restante de amortización del activo intangible individual que sea **significativo** para los **estados financieros** de la entidad
- si se adquiere como subvención del gobierno e inicialmente se reconoce a valor razonable – el valor razonable que se reconoció inicialmente y el importe en libros

Sección 20 – arrendatario: arrendamiento financiero

Revelar:

- **Para cada clase de activo, el valor neto de la cantidad a la fecha del informe**
- **Lo adeudado (i) en < 1 año; (ii) > 1 año pero < 5 años; (iii) en > 5 años**
- **Descripción general de los arreglos importantes de arrendamiento**
- **Véase también Secciones 17, 18, 27 y 34.**

Sección 20 – arrendatario: arrendamiento operativo

Revelar:

- **(a) el total de pagos futuros mínimos del arrendamiento, bajo contratos de arrendamiento operativo no cancelables para cada uno de los siguientes**
 - **periodos:**
 - **(i) hasta un año;**
 - **(ii) entre uno y cinco años; y**
 - **(iii) más de cinco años.**
 - **(b) los pagos por arrendamiento reconocidos como un gasto; y**
 - **(c) una descripción general de los acuerdos de arrendamiento significativos incluyendo, por ejemplo, información sobre cuotas contingentes, opciones de renovación o adquisición y cláusulas de revisión, subarrendamientos y restricciones impuestas por los acuerdos de arrendamiento.**
- **Similar pero al contrario la revelación del arrendador**

Sección 21 – revelación de la provisión

Por cada clase de provisión, sin comparativos

- una reconciliación muestra
 - apertura y cierre del IL*
 - adiciones, incluyendo ajuste a medidas
 - cargados contra provisión en un período
 - cantidades no usadas revertidas en un período
- naturaleza, pagos esperados (cantidad y tiempo)
- indicación de incertidumbres (cantidad y tiempo)
- cantidad de cualquier reembolso esperado y cantidad reconocida como un activo

*IL = importe en libros

Sección 21 – revelación del pasivo contingente (depurar cuentas de orden)

- Por cada clase de pasivo contingente, a menos que la posibilidad de flujo sea remota, divulgar una breve descripción de la naturaleza del pasivo contingente y cuando sea práctico:
 - estimar su costo financiero (medido como una provisión);
 - indicación de incertidumbres de la cantidad o tiempo y
 - posibilidad de algún reembolso.
- Si **no es posible** hacer una o más de estas revelaciones, ese hecho deberá ser mencionado.

- Si es probable una entrada de beneficios económicos (muy probable) pero no es seguro, revele:
 - una descripción de la naturaleza de los activos contingentes al final del **período del informe**, y
 - cuando sea factible sin costo y esfuerzos excesivos, una estimación de su efecto financiero (medido usando los principios establecidos para medir las provisiones).
- Si no es posible hacer esta revelación, se hará mención de ello.

Sección 21 – revelaciones

perjudiciales

- En casos muy raros, la revelación de parte o toda la información requerida según párrafos 21.14–21.16 puede esperarse que perjudique seriamente la posición de la empresa en una disputa con otras partes sobre el tema de la provisión, pasivo contingente o activo contingente.
- En estos casos, no se necesita revelar la información, sino que se debe revelar la naturaleza general de la disputa, junto con el hecho y la razón por la cual la información no ha sido revelada.
- **Nota: ningún reconocimiento y medición de la exención para provisiones.**

Sección 23 – Revelación

- Políticas contables para reconocimiento de ingresos
- Monto de ingresos para cada categoría:
 - Venta de bienes
 - Prestación de servicios
 - Interés
 - Regalías
 - Dividendos
 - Comisiones
 - Subvención del Gobierno
 - Otros

Sección 27 – revelaciones de deterioro

- **Revelar por separado para cada uno de** — (a) inventarios; (b) PPyE; (c) plusvalía; (d) activos intangibles distintos a la plusvalía; (e) inversiones en asociadas; (f) inversiones en negocios conjuntos:
 - importe de pérdidas por deterioro reconocidas en el estado de resultados y la(s) partida(s) en el estado de resultado integral en que las pérdidas estén incluidas.
 - lo mismo para reversiones de pérdidas por deterioro

Sección 28 – revelaciones de los BE

- **BPE (*beneficios post empleo*) tienen muchas revelaciones.**
- **BE a C/P Sección 28 no especifica las revelaciones**
- **Por cada categoría de *otras prestaciones a largo plazo* y beneficios por terminación: la naturaleza del beneficio, la cantidad de su obligación y el grado de financiamiento a la fecha del informe.**

Sección 29 – Revelación

- **Revele los principales componentes del gasto por impuestos:**
 - Gasto por impuesto corriente (ingresos)
 - Ajustes al impuesto corriente de períodos anteriores
 - Gasto del impuesto diferido (ingresos) en relación a:
 - Diferencias temporales nuevas o revisadas
 - Cambios en las tasas impositivas o nuevas tasas
 - Efectos de cambios en la incertidumbre
 - Cambios en la estimación de la reserva
 - Gasto por impuestos en relación con los cambios en las políticas contables o errores

Sección 33 – revelación de relaciones de negocios

- **Revelar relaciones con partes relacionadas únicamente si una entidad tiene transacciones con partes relacionadas**
- **Excepción—revelar la relación de la empresa controladora-subsidiaria independientemente de si existen transacciones con las partes interesadas.**
 - incluir el nombre de la parte controladora principal y sucursal
 - Si ni la empresa controladora ni la máxima parte controladora prepara los estados financieros disponibles para el uso del público, entonces también se deberá revelar el nombre de la siguiente empresa controladora que sí lo hace

Sección 33 – divulgación de relaciones de negocios

- **Revelar en su totalidad la compensación del personal clave de la administración**
 - esta revelación es adicional de las revelaciones sobre las transacciones con partes relacionadas (véase diapositivas a continuación)

Sección 33 – transacciones con partes relacionadas

Las TPR son transferencia de recursos, servicios u obligaciones entre una entidad que reporta y una parte relacionada, independientemente de si se cobra un precio.

- Si una entidad tiene TPR, revela información acerca de las transacciones, saldos pendientes y obligaciones necesarias para entender el efecto potencial de la relación sobre los estados financieros.
- No reportar TPR hecho en términos equivalentes a transacciones a precio de mercado a menos que puedan ser corroboradas.

Sección 33 – revelaciones de TPR

- **revelaciones de TPR incluyen (como mínimo):**
 - la cantidad de las transacciones
 - la cantidad de saldos pendientes y:
 - sus términos y condiciones, incluyendo si están asegurados, y la naturaleza de la consideración que se proporcionará en la resolución, y
 - detalles de cualquier garantía dada o recibida.
 - provisiones para cuentas por cobrar PR incobrables.
 - gasto reconocido por PR deudas malas/dudosas.

Sección 33 – agregación

- **Revelar partidas de naturaleza similar en el agregado excepto cuando es necesario una revelación separada para entender los efectos de las TPR en los estados financieros**
- **Revelar por separado para cada una de/cada uno de**
 - las entidades con control, control de manera conjunta o influencia significativa sobre la entidad.
 - las entidades sobre las cuales la entidad tiene control, control de manera conjunta o influencia significativa.
 - Personal clave de la administración de la entidad o de su entidad controladora (en el agregado)
 - otras partes relacionadas

Decreto 962 de 2018

Artículo 2.11.11.8.3. Partes relacionadas.

Cuando el marco normativo contable aplicable a la organización contemple la obligación de revelar en las notas a los estados financieros las transacciones con partes relacionadas, dicha revelación deberá incluir como mínimo las transacciones con los miembros del consejo de administración o junta directiva, con los miembros de la junta de vigilancia o comité de control social, y con el gerente o representante legal.

CONSEJO TECNICO DE LA CONTADURIA PUBLICA

DOCUMENTOS TECNICOS DE ORIENTACION

V ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum Instalación
2. Instalación
3. Lectura y aprobación del orden del día
4. Elección del presidente, vicepresidente y secretario de la asamblea
5. Aprobación del reglamento de la asamblea
6. Informe de la comisión de la revisión del acta de la asamblea anterior.
7. Designación de comisiones
 - Revisión y aprobación del acta de asamblea.
 - Escrutinios
 - Propositiones y recomendaciones

8. Proyecto de reforma de estatutos
9. Presentación de informes:
 - Junta Directiva y Gerencia
 - Comité de Control social
 - Revisoría fiscal
10. Estudio y aprobación de los estados financieros a corte del 31 de diciembre del año anterior
11. Estudio y aprobación del proyecto de distribución de excedentes.
12. Elección de: (si corresponde elegir)
 - Miembros de junta directiva
 - Miembros del comité de control social
 - Miembros de comité de apelaciones
 - Elección de revisor fiscal y sus suplente y asignación de honorarios
13. Propositiones y recomendaciones.
14. Clausura